

1967

1967 JAN 5 1  
8 0 0 8



PRIMERA PARTE

	Página
A) ASPECTOS FINANCIEROS DEL AÑO FISCAL...	1
a) Gobierno Central.....	1
b) Organismos Descentralizados.....	27
c) Municipalidades.....	34
d) Ingresos y Gastos Consolidados del Sector Público.....	40
e) Deuda del Sector Público de Costa Rica.....	42
f) Situación de Tesorería.....	54
g) Exenciones de Aduana.....	56

BIBLIOTECA GENERAL

Ingreso

5 julio 1968

Comprado

-

Obsequio

✓

Precio

199

\$41

Registro

S. 386.89  
08372mm

## A) ASPECTOS FINANCIEROS DEL AÑO FISCAL

Atendiendo la obligación legal de informar a la Asamblea Legislativa sobre los resultados de la gestión financiera del ejercicio fiscal, presentamos a continuación un análisis de los principales aspectos de la actividad financiera del sector público en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967.

En el análisis se presentan algunas cifras comparadas con las que incluimos en nuestro informe correspondiente al año 1966, únicamente con el fin de permitir una mejor evaluación de la gestión fiscal. Asimismo los comentarios que se incluyen en este informe, sólo tratan de llamar la atención de los señores Diputados sobre algunos de los factores que en mayor grado han contribuido a los resultados irregulares en las finanzas públicas los aspectos positivos pueden ser evaluados a través del contenido de los cuadros.

### a) GOBIERNO CENTRAL

La ejecución del Presupuesto de la República en el ejercicio de 1967, determinó un déficit total de ₡. 91.2 millones como resultado de la comparación de ingresos por ₡ 656.4 y gastos por ₡ 747.6 millones. Por su

cuantía y sus factores determinantes, representa un sensible debilitamiento en la situación financiera, especialmente si se observa que con respecto al año pasado, aumentó en ₡ 53.6 millones, o sea un 142.4%.

La liquidación del presupuesto ordinario verificada por esta Contraloría, muestra que los gastos reales fueron inferiores a los presupuestos, originando una economía de ₡ 12.4 millones. Sin embargo, esta suma fue ampliamente superada por el déficit de ingresos al ser las recaudaciones inferiores a las calculadas, en un monto de ₡ 70.2 millones.

La consecuencia inmediata de esta deficiencia en los ingresos resulte evidente con sólo observar que buena parte de los gastos realizados no contaron con el recurso correspondiente para ser atendidos, como se observa en la gran cantidad de giros y compromisos pendientes que la Tesorería Nacional no ha podido pagar.

Conviene señalar las causas de esta situación a nuestro juicio obedecen a dos razones fundamentales: 1º. El comportamiento anormal de dos de las principales rentas cuya recaudación resultó muy inferior a lo estimado, por causas que fue imposible prever. 2º.- Las adiciones que durante el año se hacen al presupuesto ordinario, tomando como ingreso el excedente que se produce en algu -

nas partidas, sin considerar que otras, por el contrario, resultan insuficientes.

En el primer caso, resulta inevitable que las estimaciones fallen cuando posteriormente aparecen circunstancias especiales totalmente imprevisibles, que varían los resultados reales de la ejecución. Sin embargo, normalmente eso no es tan grave, ya que por lo general el cálculo conservador en otras rentas produce recaudaciones superiores a las estimadas, compensando la deficiencia de las primeras.

Prueba de ello es el caso que se presentó con el presupuesto ordinario de 1967, en que la Contraloría, según las certificaciones remitidas a la Asamblea Legislativa sobre la efectividad fiscal de las rentas consignadas en el Presupuesto (Proyecto) presentado por el Poder Ejecutivo, estimó la suma total de los ingresos en ₡ ... 539.4 millones y según la liquidación al final del año, la recaudación efectiva fue de ₡ 541.1 millones con lo cual se habría producido un superávit de casi ₡ 2 millones. Sin embargo, el presupuesto en cuestión no sólo fue aprobado por una suma mayor (₡ 555.4 millones), sino que durante el año fue adicionado en ₡ 56.3 millones.

La segunda razón es la que nos parece más grave. Esta Oficina lo ha hecho ver en repetidas ocasiones. Si

para financiar adiciones al Presupuesto aprobado originalmente se tomar sobrantes de partidas aisladas, sin considerar la situación de las otras, se están sobreestimando los ingresos totales y, lo que es más grave, se están autorizando gastos que desde el inicio se sabe no contarán con el correspondiente respaldo económico.

A pesar de la advenencia de esta Contraloría, en la aprobación del Presupuesto Ordinario para 1968, se presentó la misma situación. Esta Oficina al hacer el estudio de la efectividad fiscal de las rentas del proyecto, señaló que el total de los ingresos estaba sobreestimado en aproximadamente ₡ 30 millones. La estimación para el total del presupuesto alcanzaba la suma de ₡ ... 197.7 millones. El presupuesto en definitiva fue aprobado por un monto de ₡ 637.2 millones, de modo que, a nuestro juicio, desde su origen existe una sobreestimación de ₡ 39.5 millones; a lo anterior debe agregarse que algunos gastos, como parte del Servicio de la Deuda, no se contemplan en el Presupuesto. Aun cuando se ha presentado lo anterior, existe la posibilidad de que algunas rentas logren producir más de lo calculado y compensen la diferencia, pero esto sólo se logrará si se suprime la práctica de tomar esos excedentes para financiar nuevos gastos durante el año.

La liquidación del Presupuesto Extraordinario que se incluye en este informe cerró con un déficit de \$ 33.4 millones que difiere sustancialmente de la liquidación elaborada y presentada a esta Contraloría por el Ministerio de Hacienda en la cual se establece un superávit de \$ 5.6 millones. La diferencia se debe a que esta Oficina manteniendo el criterio sustentado en anteriores oportunidades, excluye como ingreso real los \$ 39 millones correspondientes a los Bonos de Inversión Pública 8% 1967 que de acuerdo con la Ley Nº 4018 aumentaron los recursos extraordinarios aprobados en la Ley Nº 3840 (Art. 32), debido a que al 31 de diciembre, no se había reglamentado la emisión y en consecuencia tampoco se habían emitido dichos títulos.

Conviene observar que el Gobierno a través de este presupuesto, recurrió a un nuevo endeudamiento para atender parte del servicio de la deuda que no había sido cubierto en presupuestos anteriores elevándose así el monto emitido de Bonos de Inversión Pública a la suma de \$ 125.0 millones sin que se cumpliera con el requisito que establece la Ley Nº 3657 en su artículo 82, en el sentido de que el proyecto debe presentarse junto con un dictamen del Banco Central. Por otra parte consideramos que de acuerdo con el artículo 42 de la citada ley y

con base en la exposición de motivos de la misma la intención del legislador fue la de que estos bonos fueran presentados conjuntamente con el proyecto de presupuesto ordinario anual y para financiar los gastos de capital.

En cuanto a los gastos totales del Gobierno éstos alcanzaron la suma de \$ 747.6 millones con un aumento en relación con el año pasado de \$ 71.9 millones.

Aunque reconocemos que ninguna cifra puede ser un reflejo fiel de la importancia de las erogaciones realizadas por el Estado al cumplir con sus funciones en la economía, presentamos algunos arreglos numéricos sobre el resultado del ejercicio económico del año 1967, que permitan evaluar el alcance y el impacto que puedan haber tenido los gastos públicos en el año en cuestión. Para esto se presentan los gastos del Gobierno según clasificaciones económica, funcional y por objeto del gasto.

### INGRESOS

#### Presupuesto inicial, adiciones y presupuesto definitivo

La Ley Nº 3840 de 27 de diciembre de 1966 aprobó para el año de 1967, el presupuesto ordinario de ingresos del Gobierno por la suma de \$ 555.4 millones y un presupuesto extraordinario por \$ 79.7 millones. Además el artículo 7º de dicha ley revalidó los saldos de los

presupuestos extraordinarios aprobados mediante las leyes N<sup>os</sup> 2987, 3365, 3443 y 3652.

El presupuesto ordinario fue adicionado, en un 10.05%, sean \$ 55.8 millones, a los cuales el grupo de impuestos indirectos contribuyó con \$ 45.5 millones y el "Impuesto sobre Ventas" (Ley N<sup>o</sup> 3914 de 17/7/67) \$ 23.4

	<u>Presupuesto</u> <u>Inicial</u>	<u>Modifica-</u> <u>ción (mí-</u> <u>les de \$)</u>	<u>Definitivo</u>
<u>T o T a l</u> .....	555.422.7	55.833.9	611.256.6
<u>INGRESOS CORRIENTES</u> .....	555.422.7	55.833.9	611.256.6
1) <u>Ingresos Tributarios</u> ....	502.637.9	54.719.9	557.357.8
Impuestos directos.....	123.321.7	9.300.0	132.621.7
Impuestos indirectos....	376.006.2	45.419.9	421.426.1
Otros.....	3.310.0	-	3,310.0
2) <u>Ingresos no tributarios</u> .	52.784.8	1.114.0	53.898.8
Venta de bienes y servs.	24.491.0	1.114.0	25.605.0
Transferencias.....	4.754.7	-	4,754.7
Utilidades traspasadas..	7.378.9	-	7,378.9
Otros.....	16.160.2	-	16.160.2

millones. Este último creado como respuesta a los esfuerzos del Gobierno de allegar nuevos fondos para equilibrar el presupuesto. El grupo de impuestos directos fue adi-

cionado en un monto de \$ 9.2 millones a los que corresponden \$ 6.5 millones al Impuesto Territorial y \$ 2.8 millones al Impuesto sobre utilidades de la Compañía Bananera de Costa Rica y Chiriquí Land Co. Los ingresos no tributarios se adicionaron en \$ 1.1 millones, siendo el Presupuesto Ordinario de ingresos definitivo de \$ 611.3 millones, superior al del año anterior en \$ 41.3 millones. Estos datos son los que forman parte del cuadro anteriormente insertado.

El Presupuesto Extraordinario aprobado por la Ley Nº 3940, fue adicionado en \$ 43.0 millones, suma compuesta por una emisión de bonos de \$ 39.0 millones y un empréstito de \$ 4.0 millones del Fondo de Pensiones del Poder Judicial (Ley Nº 3942 y D-E # 30), alcanzando este Presupuesto un monto definitivo de \$ 122.7 millones.

Además, en el transcurso del período, según leyes Nros 3862 y 3943 del 23 de junio y 21 de setiembre 1967, se aprobaron 2 presupuestos extraordinarios, ambos con recursos del crédito externo, por valor de \$ 2.7 millones y \$ 0.5 millones de una adición a la partida Correos (Código 123), ascendiendo por lo tanto ambos presupuestos a \$ 3.2 millones.

El cuadro que luego se inserta, muestra la clasi

I N G R E S O SPresupuesto Inicial, Adiciones y DefinitivoOrdinario y Extraordinarios

1 9 6 7

(miles de colones)

	<u>Presupuesto inicial</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Definitivo</u>
<u>T O T A L</u> .....	<u>668.493.1</u>	<u>102.041.4</u>	<u>770.534.5</u>
<u>INGRESOS CORRIENTES</u> .....	<u>555.422.7</u>	<u>56.333.9</u>	<u>611.756.6</u>
<u>Ingresos Tributarios</u> .....	<u>502.637.9</u>	<u>54.719.9</u>	<u>557.357.8</u>
Impuestos Directos.....	123.321.7	9.300.0	132.621.7
Impuestos indirectos.....	376.006.2	45.419.9	421.426.1
Otros. . . . .	3.310.0	-	3.310.0
<u>Ingresos no tributarios</u> ...	<u>52.784.8</u>	<u>1.614.0</u>	<u>54.398.8</u>
Venta Bienes y Servicios..	24.491.0	1.614.0	26.105.0
Transferencias. . . . .	4.754.7	-	4.754.7
Utilidades traspasadas....	7.378.9	-	7.378.9
Otros. . . . .	16.160.2	-	16.160.2
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u> . . . . .	<u>113.070.4</u>	<u>45.707.5</u>	<u>158.777.9</u>
Endeudamiento interno.....	79.274.5	43.000.0	122.274.5
Endeudamiento externo.....	33.795.9	2.707.5	36.503.4

ficación económica de las cifras inicialmente presupuestas y sus modificaciones en el transcurso del año.

Los ingresos corrientes se adicionaron en ₡ 56.3 millones la adición de los ingresos de capital fue por ₡ 45.7 millones, compuestos en un 94.08% por los recursos del crédito interno.

INGRESOS PRESUPUESTOS Y REALESPresupuesto Ordinario

	Presupts. Miles de \$	%	Reales Miles de C	%	Diferencia
<u>T o t a l.....</u>	<u>611.256.6</u>	<u>100.00</u>	<u>541.093.7</u>	<u>100.00</u>	<u>- 70.172.9</u>
<u>INGRESOS CORRIENTES.....</u>	<u>611.256.6</u>	<u>100.00</u>	<u>541.093.7</u>	<u>100.00</u>	<u>- 70.172.9</u>
<u>  Ingresos tributarios....</u>	<u>557.357.8</u>	<u>91.18</u>	<u>489.053.7</u>	<u>90.38</u>	<u>- 68.304.1</u>
Impuestos directos.....	132.621.7	21.70	136.229.9	25.18	+ 3.608.2
Impuestos indirectos....	421.426.1	68.94	349.498.8	64.59	- 71.927.3
Otros.....	3.310.0	0.54	3.325.0	0.61	+ 15.0
<u>  Ingresos no tributarios.</u>	<u>53.898.8</u>	<u>8.82</u>	<u>52.030.0</u>	<u>9.62</u>	<u>- 1.868.8</u>
Ventas de Bienes y Servs.	25.605.0	4.19	25.382.9	4.69	- 222.1
Transferencias.....	4.754.7	0.78	2.485.5	0.46	- 2.269.2
Utilidades traspasadas..	7.378.9	1.21	5.936.0	1.10	- 1.442.9
Otros.....	16.160.2	2.64	18.225.6	3.37	+ 2.065.4

De un total presupuesto de \$ 611.3 millones, se recaudaron \$ 541.1 millones o sea un ingreso real inferior en \$ 70.1 millones el producto total registrado se compuso en un 90.38% sea \$ 489.1 millones por el rubro Ingresos Tributarios y en un 9.62%, sea \$ 52.0 millones por los Ingresos no Tributarios.

Los impuestos indirectos, ascendieron a \$ 349.5 millones contra \$ 421.4 millones presupuestos, lo que arroja un déficit de \$ 71.9 millones los impuestos directos tuvieron un producto de \$ 136.2 millones, superior al estimado definitivo en \$ 3.6 millones.

El principal componente de los ingresos no tributarios fue la venta de bienes y servicios de los \$ 52.0 millones producidos correspondieron a este rubro \$ 25.4.

Los impuestos indirectos constituyeron el 64.59% del total recaudado sin embargo, fueron determinantes en el déficit como se puede apreciar en las cifras siguientes:

<u>GRUPOS</u>	<u>(DEFICIT (%))</u>
<u>Ingresos Tributarios</u>	
Impuestos Directos	+ 5.14
Impuestos Indirectos	- 102.50
Otros	+ 0.02
<u>Ingresos no tributarios</u>	
Venta de bienes y servs.	- 0.32
Transferencias	- 3.23
Utilidades traspasadas	- 2.05
Otros	+ 2.94
<u>Total</u>	<u>100</u>

A la formación de este fuerte déficit que arrojaron los impuestos indirectos, concurrieron en alto porcentaje los renglones "Impuesto de Consumo" (Cód. 33), "Impuesto de Consumo de Gasolina y otros derivados del petróleo" (Cód. 39) e "Impuesto sobre el café que reciben los beneficios" (Cód. 63), que tuvieron un producto menor de ₡ 17.7, ₡ 29.4 y ₡ 16.1 millones, respectivamente, que en conjunto suman ₡ 63.2 millones. Vale la pena aclarar que el renglón "Impuesto de Consumo" sufrió reaforos por valor de ₡ 22.1 millones y que de no recalificar esta renta habría alcanzado un superávit de ₡ 4.4 millones (su producto fue de ₡ 29.4 millones y su presupuesto inicial de ₡ 25.0).

El fuerte déficit del "Impuesto de Consumo de Gasolina y otros derivados del Petróleo" (Cód. 39) se debe --como otras veces lo hemos indicado--, a que la Refinadora Costarricense de Petróleo comenzó a operar a partir de julio en consecuencia, el ingreso citado solamente se produjo durante el segundo semestre.

La baja recaudación del "Impuesto sobre el Café que reciben los Beneficios", puede considerarse como producto de la disminución de los precios en el mercado internacional, en comparación a los que sirvieron de base para la estimación de ese renglón.

De las rentas ordinarias, 37 tuvieron déficit y 37 arrojaron diferencias positivas sin embargo las primeras superaron a las segundas, en un monto aproximado de ₡ 7.0 millones.

### INGRESOS REALES

#### Ordinarios 1966 - 1967.

Como puede apreciarse en el siguiente cuadro, el total de ingresos del año 1967 superó en ₡ 19.4 millones a los del año precedente ello significa un incremento de 3.72%.

Los ingresos tributarios tuvieron un incremento de ₡ 16.1 millones los no tributarios aumentaron ₡ 3.4 millones. Dentro de los primeros, el mayor incremento lo experimentó el grupo Impuestos Directos, con ₡ 24.2 millones.

INGRESOS REALES ORDINARIOS  
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA  
(miles de colones)

	<u>1966</u>	<u>%</u>	<u>1967</u>	<u>%</u>	<u>Diferencia</u>
<u>T o t a l</u>	521.659.6	100	541.083.3	100	+19.424.1
<u>INGRESOS CORRIENTES.....</u>	521.659.6	100	541.083.7	100	+19.424.1
<u>Ingresos Tributarios...</u>	472.988.4	90.67	489.053.7	90.38	+16.065.3
Impuestos directos.....	112.050.7	21.48	136.229.9	25.18	+24.179.2
Impuestos indirectos...	360.937.7	69.19	349.498.8	64.59	-11.438.9
Otros.....	-	-	3.325.0	0.61	+ 3.325.0
<u>Ingresos no tributarios</u>	48.671.2	9.33	52.030.0	9.62	+ 3.358.8
Venta de Bienes y Servs.	20.799.7	3.99	25.382.9	4.69	+ 4.584.2
Transferencias (ctes.).	5.664.2	1.09	2.485.5	0.46	- 3.178.7
Utilidades traspasadas.	7.586.7	1.45	5.936.0	1.10	- 1.650.7
Otros.....	14.621.6	2.80	18.225.6	3.37	+ 3.604.0

Los renglones determinantes de este aumento fueron Impuesto a la Renta con \$ 13.9 millones e Impuesto Territorial con \$ 9.8 millones.

El aumento de los impuestos directos fue merjado por la baja que sufrieron los impuestos indirectos de \$... 11.4 millones (el monto de los impuestos indirectos en el año 1966 fue de \$ 360.9 millones en el año 1967 bajó a \$ 349.5 millones) en los indirectos, la mayor diferencia la experimentaron los renglones "Derechos de Importación" e "Impuesto sobre el Café que reciban los beneficios". El primero bajó en \$ 36.0 millones y el segundo, en \$ 13.8 millones. Estas disminuciones anularon los montos ingresados por primera vez en el año 1967 del Impuesto sobre las Ventas (\$ 23.1 millones) y del "Impuesto de Consumo de Gasolina y otros derivados del petróleo" (\$ 13.5 millones).

#### INGRESOS TOTALES

Los ingresos reales del Gobierno Central alcanzan en el año 1967 la suma de \$ 656.4 millones, que contrastada con la suma presupuesta, arroja un déficit de \$ 114.1 millones.

	<u>Presup.</u>	<u>Real</u>	<u>Diferencia</u>
<u>T o t a l</u> .....	<u>770.5</u>	<u>656.4</u>	<u>- 114.1</u>
Ingresos ordinarios.....	611.2	541.1	- 70.1
Ingresos extraordinarios	159.3	115.3	- 44.0

El déficit del presupuesto ordinario concurre a la formación del total en un 61.44% y el de los extraordinarios con un 38.56%.

Debe hacerse la advertencia que en las leyes extraordinarias revalidadas (N<sup>os</sup> 2987, 3365, 3443, 3652 y 3862) se consigna como ingreso presupuesto y real, la misma suma efectivamente gastada en el período esto con el fin de no dar una idea errada acerca de la ejecución de estas leyes, ya que el equilibrio definitivo sólo podría apreciarse a través de los años necesarios para concluir las obras.

El déficit de ingresos muestra un aumento de \$58.9 millones.

En el cuadro siguiente se han considerado los ingresos corrientes en el período 1960-1967, con el fin de dar una visión de la variación que han tenido a través de 8 años, tanto en el total como en cada uno de sus grupos componentes. En el año 1960 el total ingresado alcanzó a \$ 326.8 millones en el año 1967 la cifra fue de \$ 541.1 millones. Esto es una diferencia de \$ 214.3 millones, lo que significa un incremento de 65.58%. Los ingresos han aumentado año con año a través de la serie, excepto en... 1961, que bajó \$ 24.2 millones respecto al año anterior, de los cuales el 98.8% corresponde a la baja del rendimiento de los ingresos tributarios para el resto de la serie el

INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL  
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA - AÑOS 1960 A 1967

-miles de colones-

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
<u>T o t a l.....</u>	326.782,8	302.597,8	381.140,4	385.681,1	433.424,3	473.588,8	521.659,6	541.083,7
<u>INGRESOS TRIBUTARIOS.....</u>	<u>304.910,4</u>	<u>280.966,1</u>	<u>355.299,1</u>	<u>361.207,4</u>	<u>405.410,8</u>	<u>438.647,1</u>	<u>472.988,4</u>	<u>489.053,7</u>
Impuestos Directos.....	51.721,6	53.234,0	86.592,7	69.700,7	105.545,7	104.723,3	112.050,7	136.229,9
Impuestos Indirectos.....	253.188,8	227.732,1	268.706,4	291.506,7	299.865,1	333.923,8	360.937,7	349.498,8
Otros.....	-	-	-	-	-	-	-	3.325,0
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....</u>	<u>21.872,4</u>	<u>21.631,7</u>	<u>25.841,3</u>	<u>24.473,70</u>	<u>28.013,5</u>	<u>34.941,7</u>	<u>48.671,2</u>	<u>52.030,0</u>
Venta de Bienes y Servicios...	15.904,9	14.738,1	14.963,9	16.874,9	17.702,1	20.090,8	20.798,7	25.382,9
Transferencias.....	36,1	15,0	17,2	274,2	194,5	3.072,6	5.664,2	2.485,5
Utilidades traspasadas.....	1.398,0	3.396,1	6.235,5	2.295,1	5.411,8	5.901,4	7.586,7	5.936,0
Otros.....	4.533,4	3.482,5	4.624,7	5.029,5	4.705,1	5.876,9	14.621,6	18.225,6

Fuentes: Memorias Anuales Departamento Planes Anuales  
Años 1962 y 1966.

Notas Año 1962 se distribuyó el ajuste de ₡5.000.000  
que por Ley # 3079 pasó el Superávit al Presupuesto Extraordinario.-

incremento de éstos se ha mantenido.

Los ingresos no tributarios también se incrementaron durante toda la serie, con un único decremento para el mismo año de 1961.

Se observa que la mayor participación de los impuestos directos, se debe, a partir del año 1964, al aumento en los renglones "Impuesto sobre la Renta" y "Territorial", especialmente. El primero superó al ingreso del año 1963 en \$ 35.8 millones. La razón de este apreciable incremento se debe a que la Ley Nº 3063 de 14 de noviembre de 1962 modificó las fechas de percepción del ingreso y enmarcó el período tributario dentro del año fiscal por lo tanto, en el mes de diciembre debería operarse la cancelación se dispuso que este sistema entraría en vigencia en el mes de diciembre del año 1964, recaudándose así en ese año el período 33 y en diciembre, parte del período 34.

El aumento experimentado por el Impuesto Territorial en el año 1964, se debe en buena parte a la declaración jurada de bienes inmuebles, decretada por la Ley Nº 3026 del 11 de setiembre de 1962, cuya tramitación con pocas excepciones, quedó terminada en el año 1964.

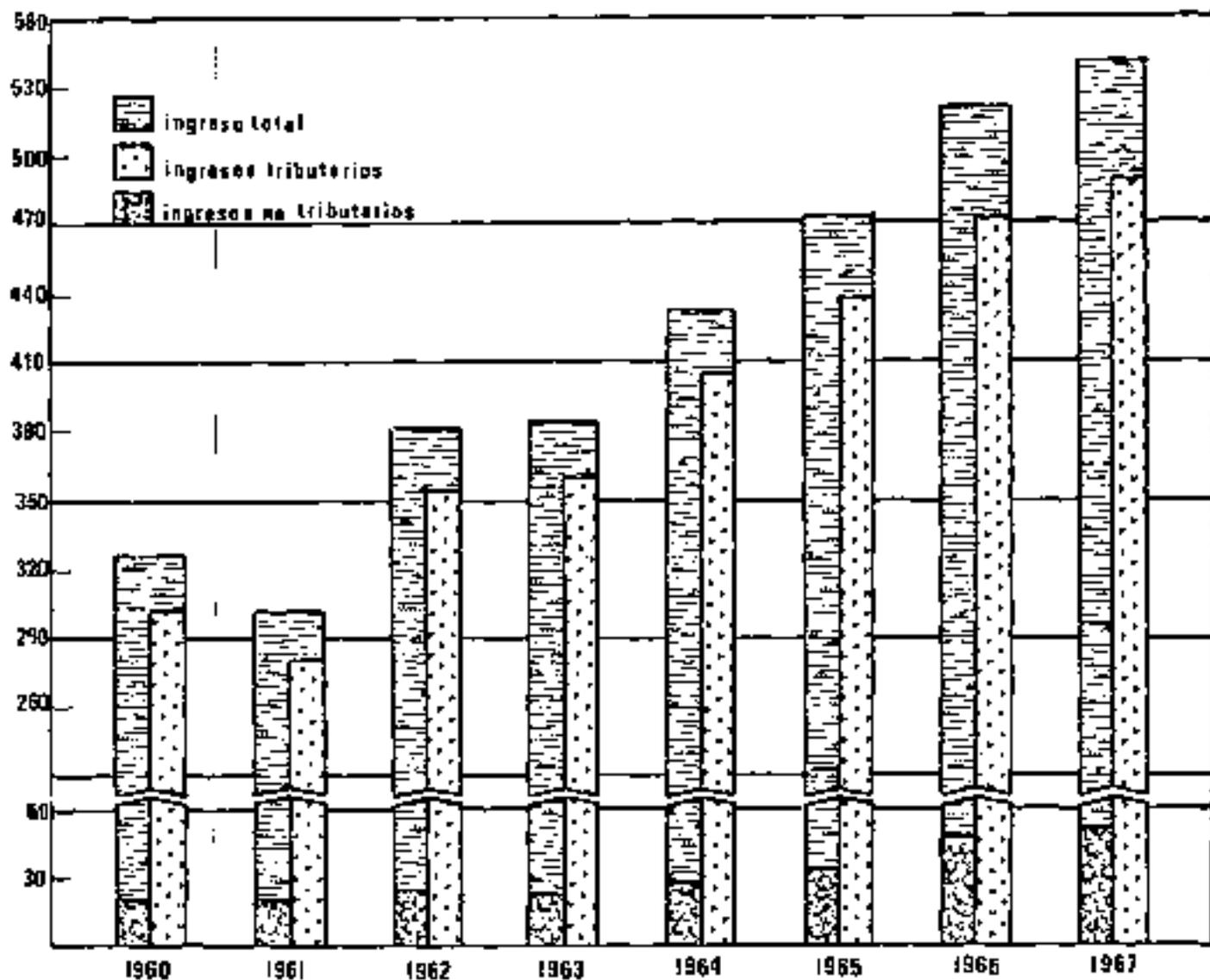
Los impuestos indirectos han constituido a través

# INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL

según clasificación económica

años 1960 a 1967

(en miles de colones)



de toda la serie, el más alto porcentaje del total, a pesar de la pérdida de importancia relativa que han experimentado.

De este grupo el renglón de mayor importancia es el de derechos de importación. El cuadro que a continuación se inserta, muestra esa situación:

Años	Total ingresos		Derechos Imp.		Otros Ingr.	
	Millones ₡	%	Millones ₡	%	Millones ₡	%
1960	326.08	100	189.6	58.02	137.2	41.98
1961	302.6	100	167.4	55.32	135.2	44.68
1962	381.1	100	186.1	48.83	195.0	51.17
1963	385.7	100	201.1	52.14	184.6	47.86
1964	433.4	100	196.6	45.36	236.8	54.64
1965	473.6	100	210.9	44.53	262.7	55.47
1966	521.7	100	210.4	40.33	311.3	59.67
1967	541.1	100	174.4	32.23	366.7	67.77

Puede apreciarse que este renglón significó más del 50% del total de ingresos durante los años de 1960, 1961 y 1963. Esta participación en los 4 últimos años, se ha visto mermada hasta llegar a ser de un 32.23% en el último.

Los ingresos no tributarios han experimentado un aumento de \$ 39.1 millones, al pasar de \$ 21.9 millones en el año 1960 a \$ 62.0 millones en 1967, alcanzando una participación en el total de ingresos de 6.69% y un 9.62%, en el mismo orden, siendo en este último año (1967) su participación más alta en todo el período.

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

La liquidación del presupuesto arrojó las cifras siguientes

	<u>Presup.</u>	<u>%</u>	<u>Real</u>	<u>%</u>	<u>Diferenc.</u>	<u>%</u>
<u>Total</u>	770.5	100	656.4	82.43	-114.1	100
Ingresos corrientes..	611.17	79.39	541.1	82.43	- 70.6	61.9
Ingresos de capital..	158.8	20.61	115.3	17.57	- 43.5	38.1

Los ingresos corrientes representaron 79.39% del total Presupuesto y un 82.43% para el total realmente ingresado. El estimado de los ingresos de capital significó un 20.61%, convirtiéndose este porcentaje en un 17.57 por el ingreso real.

El déficit en el presupuesto total de ingresos fue determinado en un 61.9% por los ingresos corrientes. Y el de éstos en su totalidad por el producto de menos en los ingresos tributarios, tal como se hace el comentario en los ingresos del presupuesto ordinario en puntos anteriores.

En los ingresos de capital el déficit está formado en un 96.7% por el endeudamiento interno, debiéndose sobre todo a que la emisión de "Bonos de Inversión Pública 6%" por ₡ 39.0 millones que se adicionó al presupuesto extraordinario aprobado por Ley Nº 3840, no se consideró como ingreso real, pues la emisión al 31 de diciembre no se había llevado a cabo.

INGRESOS PRESUPUESTOS Y REALES, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOSDEL GOBIERNO CENTRALSEGUN CLASIFICACION ECONOMICAAÑO 1967

(miles de colones)

	Presupuesto	%	Real	%	Diferencia
<u>T o t a l</u>	770,534.5	100	656,438.9	100	- 114,095.6
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	611,756.6	79.39	541,083.7	82.43	- 70,672.9
<u>Ingresos Tributarios</u>	557,357.8	72.33	489,053.7	74.50	- 68,304.1
Impuestos directos..	132,621.7	17.21	136,229.9	20.75	+ 3,608.2
Impuestos indirect.	421,426.1	54.69	349,498.8	53.24	- 71,927.3
Otros.....	3,310.0	0.43	3,325.0	0.51	+ 15.0
<u>Ingresos no Tribts.</u>	54,398.8	7.06	52,030.0	7.93	- 2,368.8
Venta Bienes y Serv.	26,105.0	3.39	25,382.9	3.87	- 722.1
Transferencias.....	4,754.7	0.62	2,485.5	0.38	- 2,269.2
Utilid.Traspasadas..	7,378.9	0.96	5,936.0	0.90	- 1,442.9
Otros.....	16,160.2	2.09	18,225.6	2.78	+ 2,065.4
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	158,777.9	20.61	115,355.2	17.57	- 43,422.7
Endeudamiento Int...	122,274.5	15.87	80,266.9	12.23	- 42,007.6
Endeudamiento Ext...	36,503.4	4.74	35,088.3	5.34	- 1,415.1

EGRESOSPresupuesto inicial, modificaciones y definitivoOrdinario

Su cifra inicial de \$ 555.4 millones se destinaba a la atención de gastos corrientes estimados en \$ 481.0 y gastos de capital por \$ 74.4 millones, incluyendo estos últimos, \$ 37.3 millones para inversión indirecta (Transferencias de capital.)

Este estimativo inicial de egresos ordinarios, superó al del año 1966 en un 1.2%, sea 6.5 millones puede considerarse éste, un aumento modesto, pero cabe observar que mientras en el año 1966 se consignaron inicialmente \$ 102.5 millones para atender el servicio de la deuda, en el año próximo pasado la suma inicial para ese concepto fue de \$ 0.01 millones. Si excluimos en ambos años las sumas del servicio de la deuda, obtenemos que para cubrir el resto de los egresos estimados, se requería un monto inicial en el año 1967 superior al del año anterior en un 22.63%.

El presupuesto inicial se adicionó en el transcurso del período, en \$ 55.8 millones, alcanzando la cifra definitiva de \$ 611.3 millones.

Las partidas con mayor incremento fueron el Servicio de la Deuda y las Transferencias Corrientes. Así como

los aumentos de las partidas Servicios Personales en ₡ 3.7 millones y la Adquisición de Inmuebles con 3.3 millones.

Por el contrario fueron disminuidas, las partidas Transferencias de Capital, Servicios Generales, Materiales y Repuestos y Maquinaria, Equipo y Semovientes.

(Para mayor detalle ver el Cuadro siguiente).

CLASIFICACION SEGUN OBJETO DEL GASTO

1967

(miles de colones)

	Presupuesto Inicial	Modific.	Total Presup.
<u>T o T a l</u> .....	555,422,7	55,833,3	611,256.0
Servicios Personales.....	312,180.0	+ 3,686.0	315,866.0
Servicios Generales.....	19,922.4	- 603.4	19,319.0
Materiales y Repuestos.....	21,606.2	- 905.2	20,701.0
Maq., Equipo y Semovientes...	3,114.5	- 480.5	2,634.0
Adquisición de inmuebles.....	1,441.2	+ 3,278.8	4,720.0
Construcciones.....	17,811.6	+ 239.4	18,051.0
Transferencias corrientes.....	139,798.4	+18,082.6	157,881.0
Transferencias de Capital.....	37,267.5	- 1,321.5	35,946.0
Desembolsos Financieros.....	-	+ 134.0	134.0
Asignaciones Globales.....	2,272.9	+ 501.1	2,774.0
Deuda Externa.....	-	+ 4,492.0	4,492.0
Deuda Interna.....	8.0	+28,730.0	28,738.0

Nota:

Transferencias corrientes incluye ₡ 7,221 de ayuda a terceros, que estaban incluidos en algunos Ministerios.-

Presupuestos y Reales

Ordinario

La ejecución de este presupuesto arrojó un superávit

de C 12.4 millones concurriendo en su formación, como puede observarse en el cuadro que luego se inserta, todos los renglones excepto el Servicio de la Cauda, que produjo un déficit de C 0.2 millones.

Los grupos Servicios Generales, Materiales y Repuestos, Maquinaria y Equipo, y Transferencias de Capital, tuvieron un menor gasto conjunto de C 4.7 millones, a pesar de que en el transcurso del año sufrieron modificaciones negativas por C 3.3 millones, lo que evidencia la sobreestimación en sus apropiaciones.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS DEL  
GOBIERNO CENTRAL. - CLASIFICACION SEGUN OBJETO DEL GASTO

1967

(miles de colones)

	Total Presup.	%	Real	%	Diferencia
<u>T o t a l</u> .....	611.256.0	100	598.886.0	100	+12.370.0
Servicios Personales...	315.966.0	51.7	312.591.0	52.2	+ 3.275.0
Servicios Generales....	19.319.0	3.2	17.918.0	3.0	+ 1.401.0
Materiales y Repuest...	20.701.0	3.4	18.262.0	3.0	+ 2,439.0
Maq., Equipo y Servcs..	2.634.0	0.4	1.957.0	0.3	+ 677.0
Adquisic. de inmuebles.	4.720.0	0.8	4.700.0	0.8	+ 20.0
Construcciones.....	18.050.0	2.9	16.681.0	2.8	+ 1.370.0
Transf. corrientes.....	157.881.0	25.8	155.419.0	26.0	+ 2,462.0
Transf. de capital.....	35.946.0	5.9	35.721.0	6.0	+ 225.0
Desembolsos financ.....	134.0	-	134.0	-	-
Asignaciones globales..	2.774.0	0.5	2.631.0	0.4	+ 143.0
Deuda Externa.....	4.492.0	0.7	4.704.0	0.8	- 212.0
Deuda Interna.....	28.738.0	4.7	28.168.0	4.7	+ 570.0

Nota:

Transferencias corrientes incluye C7.221 de ayuda a terceros, que estaban incluidos en algunos Ministerios.

Los servicios personales constituyeron del total presupuesto un 51.7% y del gasto real un 52.2%. A su vez éstos están determinados fundamentalmente por las remuneraciones al personal administrativo y docente y jornales. Otro renglón importante lo constituyen las transferencias corrientes.

Los egresos presupuestados del Gobierno ascendieron a ₡ 770.5 millones. El gasto efectivo fue de ₡ 747.6 millones, lo que produce un superávit de egresos de ₡ 22.9 millones. Las cifras a continuación, nos muestran que el grupo de servicios sociales y comunales efectuó gastos por valor de ₡ 343.0 millones, mayor al del año anterior en 15.7%. Dentro de este grupo, la función que absorbe la mayor parte del gasto es Educación y Cultura con un 61.7%, lo que significa un 27.0% del gasto total del Gobierno clasificado por funciones. Esto es explicable si se considera el aumento demográfico y el alto porcentaje de población en edad escolar.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL  
AÑO 1966 - 1967

(en miles de colones)

	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>Increment.</u> <u>%</u>
<u>T o t a l</u> .....	<u>688.395</u>	<u>783.574</u>	<u>13.08</u>
Servicios Generales.....	129.029	134.616	4.3
Servicios Sociales y Comunales..	295.466	343.033	15.7
Servicios Económicos. . . . .	122.023	157.990	29.5
Servicios Financieros. . . . .	119.325	123.643	3.6
No clasificados. . . . .	21.552	24.292	12.7

La función salud pública contribuye en este grupo con 12.8%. Su incremento respecto al año anterior fue de \$ 4.1 millones.

Dentro del grupo Servicios Económicos, la función más importante es Transporte y Almacenaje: el monto ascendió a \$ 124.9 millones, destinados a la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura vitales en el proceso de desarrollo económico, tales como carreteras, puentes, etc. Presenta un apreciable aumento en relación al año anterior, 42.8%.

Asimismo en este grupo, otras funciones importantes en cuanto al monto son: Comunicaciones y Agricultura. Esta última con \$ 12.0 millones, significa un 1.5% del total del gasto. Ese porcentaje en el año 1966 fue de 1.6%. Estos datos deben llamar la atención, si pensamos que la economía de nuestro país es eminentemente agrícola. Se evidencia la poca importancia de los servicios que el Gobierno presta a la actividad base de nuestra economía.

Los grupos con un incremento mayor de un año a otro, fueron: Servicios Sociales y Comunes y Servicios Económicos. Los Servicios financieros que corresponden al Gasto en el Servicio de la Deuda Interna y Externa, sufrieron un incremento de 3.6%, que lo hace ser el grupo con un incremento anual menor.

En la clasificación por objeto del gasto, apreciamos el alto porcentaje que significa en el total, el renglón Servicios Personales. Un 44.7% de estos servicios está determinado a su vez por las erogaciones en sueldos para gastos fijos y sueldos del personal docente, que en conjunto significan 75.75% de este grupo.

En el año en comentario, el Gobierno transfirió fondos por valor de \$ 194.3 millones, de los cuales € 38.9 fueron transferencias de capital.

Dentro del grupo de servicios generales, los alquileres son los más significativos.

Como se aprecia, respecto al año 1965 el incremento del gasto en el servicio de la deuda externa, es mucho mayor que el experimentado en la deuda interna. El gasto en el renglón Maquinaria, equipo y semovientes, ha tenido un decremento superior al 50%. Los servicios generales y materiales y repuestos, también han experimentado incrementos negativos.

LIQUIDACION SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DE  
LOS PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO CENTRAL DE LOS AÑOS 1965,

1966 y 1967

-miles de colones-

	1965 Total	1966 Total	1967 Total	Increm %
<u>T o t a l</u> .....	569,464	688,395	747,597	31.3
Servicios Personales.....	248,099	291,725	333,852	34.2
Servicios Generales.....	19,221	17,900	18,831	- 2.0
Materiales y Repuestos.....	24,671	18,971	18,854	-23.6
Maq., Equipo y Explotaciones.....	5,210	1,676	2,349	-54.9
Adquisición de Inmuebles.....	3,524	2,602	4,700	33.4
Construcciones.....	19,103	48,768	48,268	152.7
Transferencias corrientes.....	125,428	147,622	155,419	23.9
Transferencias de capital.....	22,714	30,368	38,915	71.3
Desembolsos financieros.....	2	14	134	-
Asignaciones globales.....	2,127	9,423	2,632	23.7
Deuda externa.....	30,331	43,372	47,506	56.6
Deuda interna.....	60,824	75,954	76,137	25.2
Edificios.....	7,610	-	-	-

(Incluidos los compromisos pendientes al 31 de diciembre de cada año de todas las leyes).

E) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En este sector están comprendidas las Instituciones

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS  
AÑO 1967

	<u>Ingresos</u> <u>Presup.</u>	<u>Ingresos</u> <u>Reales</u>
<u>Total</u> .....	<u>44.227.127</u>	<u>879.575.412</u>
<u>INGRESOS CORRIENTES</u> .....	<u>676.956.321</u>	<u>668.633.105</u>
<u>Ingresos Tributarios</u> .....	<u>186.853.678</u>	<u>194.074.695</u>
Impuestos directos .....	150.524.356	156.288.239
Impuestos indirectos.....	6.762.159	7.920.235
Otros ingresos tributarios.....	29.567.163	29.866.221
<u>Ingresos no tributarios</u> .....	<u>490.102.643</u>	<u>474.558.410</u>
Renta Activos -Fijos .....	5.188.729	4.666.725
Financieros.....	148.744.463	155.739.883
Venta de bienes y Servicios.....	163.855.362	154.840.177
Transferencias corrientes del Gobierno.....	84.301.636	68.842.076
Transf. corrientes de otros Sectores.....	3.839.542	3.434.066
Transf. año anterior y aportes..	5.289.710	7.401.341
Otros ingresos no tributarios...	78.883.201	79.634.142
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u> .....	<u>167.270.806</u>	<u>210.942.307</u>
Endeudamiento - Interno.....	37.375.402	44.605.203
Externo.....	71.648.368	54.083.701
Venta activos fijos y financieros.....	13.394.942	19.056.785
Recursos de vigencias anteriores:		
Superávit libre.....	26.511.907	53.726.187
Superávit destinado.....	4.670.875	29.844.084
Pendiente de recaudación.....	95.492	262.895
Otros ingresos de capital.....	6.232.323	6.499.622
Transf. capital - Del Gobierno..	6.655.000	2.177.330
Otros sectores	37.000	37.000
Transf. capital - año anterior..	649.500	649.500

nes Autónomas, Semiautónomas y otros, que en general incluyen las empresas de servicios públicos y entidades dedicadas a fun

ciones de carácter médico-social y cultural.

Resulta de especial interés analizar los aspectos financieros de estas entidades por tratarse de organismos especializados a los cuales se les ha encomendado la prestación de determinados servicios públicos que originalmente estaban a cargo de la Administración Central.

El cuadro anterior da una visión general sobre la gestión financiera del sector en el último ejercicio económico.

En conjunto estas entidades recibieron ingresos por un total de ₡879.6 millones que al compararlos con los ingresos presupuestos que suman ₡ 844.2 millones, resulta una diferencia de ₡ 35.3 millones. En relación con el ejercicio anterior, estos ingresos aumentaron notablemente al pasar de ₡ 709.9 millones a ₡ 879.6 millones, o sea un incremento de ₡ 169.6 millones (23.9%).

En el análisis de los ingresos de este sector, se nota que han logrado un autofinanciamiento considerable ; así lo demuestran algunas partidas como la de "Venta de Bienes y Servicios" y la "Renta de Activos Financieros", que alcanzaron en su orden ₡ 154.8 y ₡ 155.7 millones. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que buena parte de sus recursos se han originado en ingresos tributarios , o sea impuestos que recibieron directamente, por un monto de ₡ 194.1 millones, así como los ingresos provenien-

tes del endeudamiento, tanto interno como externo, que al canzaron \$ 98.6 millones.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AÑO 1967

\* miles de colones \*

	<u>Presu- puesto</u>	<u>Real</u>	<u>%</u>	<u>Diferencia</u>
<u>Total</u>	<u>767.005.8</u>	<u>654.838.3</u>	<u>100.0</u>	<u>112.167.5 +</u>
Servicios Personales.....	288.037.1	267.257.2	40.8	20.779.9 +
Servicios Generales.....	54.150.6	49.762.0	7.6	4.388.6 +
Materiales y Re - puestos.....	109.350.6	100.523.9	15.4	8.826.7 +
Auxilios.....	25.866.8	21.819.9	3.3	4.046.9 +
Subvenciones.....	10.862.8	8.492.7	1.3	2.370.1 +
Adquisición de Ac- tivos.....	96.097.2	62.524.7	9.6	33.572.5 +
Servicio Deuda....	99.898.7	79.386.6	12.1	20.512.1 +
Otros.....	82.732.0	65.071.3	9.9	17.660.7 +

Asimismo, merecen destacarse las subvenciones que el Gobierno Central otorgó a estas entidades, las cuales sumaron \$ 71.0 millones, aunque en términos porcentuales sólo representan un 8.1% del total de lo recaudado.

Conviene apuntar aquí que existe una diferencia consi-

derable entre las subvenciones que aparecen reconocidas = por el Gobierno y las que reportan las instituciones como recibidas; esto se debe a deficiencias de contabilización y además a que, muchas mensualidades por este concepto permanecían en la Tesorería Nacional como giros pendientes de pago, a final de año.

Los gastos presupuestos de las entidades descentralizadas sumaron ₡ 767.0 millones que comparado con un gasto real de ₡ 654.8 millones, determinó una economía de ₡ 112.2 millones. ( Ver el cuadro de la página anterior)

La cuantía de estas erogaciones da idea de la importancia de determinar sus componentes a fin de saber = cuál fue la contribución inicial hecha por este sector , a la demanda de bienes y servicios de la economía.

La clasificación por objeto del gasto, determinó = na que el rubro de Servicios Personales fue el que en ma yor grado contribuyó al total de los gastos; 40.8%. Merece destacarse que del monto gastado, se pagaron ₡ 176.2 = millones en sueldos fijos y ₡ 12.3 millones en jornales. Le sigue en orden de importancia el renglón "Materiales y Repuestos", con 100.5 millones y el Servicio de la Deuda = con ₡ 79.4 millones. Cabe aquí señalar que el monto de la deuda del Sector atendida con esa suma es de ₡1.160. 5 millones, al 31 de diciembre de 1967.

Para la adquisición de bienes capital estos or =

ganismos habían presupuestado € 96.1 millones, de los cuales sólo gastaron efectivamente € 62.5 millones. Esto representa una economía de \$ 33.6 millones, que resulta ser la mayor en esta clasificación.

El siguiente cuadro comparativo muestra las diferencias que se produjeron en los dos últimos ejercicios, en el Sector Organismos Descentralizados, utilizando la clasificación por objeto del gasto:

	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>Diferencia</u>
<u>Total</u>	<u>615.468.6</u>	<u>654.838.3</u>	<u>39.369.7 +</u>
Servicios Personales...	223.049.4	267.257.2	44.207.8 +
Servicios Generales....	59.704.3	49.762.0	9.942.3 -
Materiales y Repuestos.	60.123.4	100.523.9	40.400.5 +
Auxilios.....	10.116.1	21.819.9	11.703.8 +
Subvenciones.....	3.879.3	8.492.7	4.613.4 +
Adquisición de activos.	104.222.4	62.524.7	41.697.7 -
Servicio Deuda.....	67.861.7	79.386.6	11.524.9 +
Otros.....	86.512.0	65.071.3	21.440.7 -

La siguiente clasificación económica permite de terminar la parte del gasto total de este Sector que fue dedicado a funcionamiento y la que constituye la actividad inversora del Sector.

	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Diferencia</u>
<u>Total</u> .....	<u>767.005.785</u>	<u>654.838.254</u>	<u>112.167.531</u>
Gastos corrientes.	622.351.855	551.656.481	70.695.374
Inversiones, .....	144.653.930	103.181.773	41.472.157

En el año 1967, de un total gastado de \$ 654.8 = millones, a Gastos Corrientes o de Funcionamiento se dedicaron \$ 551.7 y a Inversión \$ 103.2 millones.

Al comparar esta última cifra con la inversión = total presupuesta que fue de \$ 144.7, queda indicado que este Sector dejó de invertir la suma de \$ 41.5 millones = y aún es mayor esta diferencia ( \$ 107.7 millones ) si se compara la inversión efectiva, con los ingresos reales de capital recibidos por este Sector y que normalmente se deben dedicar a la adquisición de bienes de capital. Este aspecto es importante de considerar, dado que por lo general a través de este rubro, es que las entidades públicas logran incrementar el Patrimonio Nacional, además de que ponen a disposición de la economía nacional la infraestructura que contribuya al mejor desenvolvimiento de los factores productivos.

Un alto porcentaje de los gastos totales de capital realizados por los organismos descentralizados está

formado por las inversiones hechas por el Instituto Costarricense de Electricidad ( € 43.4 millones ), el INVU ( € 23.3 millones ) y el SNAA ( € 8.1 millones ), ya que la naturaleza de los servicios que prestan estas instituciones, exige grandes inversiones de capital.

En cuanto a los gastos corrientes, aun cuando muchas de las instituciones, por el tipo de servicios que prestan requieren emplear gran cantidad de personal especializado y hacer otros gastos de tipo administrativo que elevan mucho sus costos de funcionamiento, no debe pasar desapercibido que la proporción que existe entre estos gastos y el total de las erogaciones, resulta sumamente alta. Conviene aclarar que hemos incluido como gastos corrientes los servicios personales destinados al mejoramiento de recursos humanos, especialmente en cuanto a salud. Consideramos que deberían estimarse como inversión, pero no obtuvimos la información necesaria para hacer el desglose.

c) MUNICIPALIDADES.

En vista de que las corporaciones municipales son los organismos que más cerca estén de las comunidades, lo cual les permite conocer en forma más exacta las necesidades que deben atenderse, se trata de analizar a través de la ejecución presupuestaria los recursos con que han contado esos organismos y las inversiones que de ellos han hecho, para evaluar en qué medida han tratado de satisfacer esas necesidades.

Al concluir la vigencia fiscal del año 1967, las entidades municipales presupuestaron en conjunto \$74.3 millones en ingresos, de los cuales ingresaron efectivamente \$68.0 millones, registrándose en consecuencia un déficit de \$6.3 millones, representado fundamentalmente por el atraso de las subvenciones del Gobierno, que al 31 de diciembre alcanzó la suma de \$6.1 millones.

La composición de los ingresos muestra que un 68% lo forman los ingresos corrientes y que un 32% está constituido por los ingresos de capital. Es importante indicar que dentro de éstos, \$9.8 millones se refieren a transferencias de capital del Gobierno, que no corresponden ordinariamente a los municipios, sino que son giradas a estos organismos para la realización de obras en la comunidad y por consiguiente tienen un destino específico.

En el cuadro general de ingresos puede observarse

que casi todos los renglones presupuestos tuvieron en la recaudación un comportamiento satisfactorio a excepción de los rubros "transferencias corrientes y de capital" que, como ya se indicó, no se giraron en su totalidad. El total recaudado por este concepto, alcanzó la suma de \$32.9 millones, de lo cual una parte corresponde a subvenciones que el Gobierno adeudaba desde el año 1966. Los ingresos provenientes del crédito interno sumaron en todo el sector \$1.9 millones.

Los gastos presupuestos ascendieron a la suma de \$74.3 y los gastos reales a \$56.2 millones. Comparando los ingresos con los egresos reales, resulta un superávit por \$11.8 millones, del cual tienen comprometido un monto de \$11.0 millones y un superávit libre de \$0.7 millones. La existencia de ese superávit destinado, que en su mayor parte se originó en subvenciones específicas que no se llegaron a invertir, sugiere la observación de que en esa medida se dejaron de hacer las obras o la compra de bienes que la Asamblea había encargado a esas entidades. Más adelante se dan algunas explicaciones sobre esto.

La clasificación de los gastos según su naturaleza, muestra que los municipios siguen haciendo sus principales erogaciones en Servicios Personales; en efecto, del total presupuesto de gastos, el 36,7% se destina a estos servicios y solamente un 29,6% a inversiones. La situación real fue aún más significativa al considerar que los gastos reales en ser

vicios personales subieron hasta un 45.7% de los gastos totales, en tanto las capitalizaciones sólo constituyeron un 21.8 por ciento. Se justifica pensar entonces en un cambio estructural financiero y administrativo del régimen municipal a fin de que lo mejor de su gestión lo aproveche la comunidad. Buscando esas metas y hasta donde los recursos lo han permitido, esta Oficina ha puesto especial atención durante el año, al aspecto financiero. En ese sentido se ha iniciado una revisión de los precios o tarifas que rigen los servicios municipales, con lo cual hemos comprobado que estas tarifas no cubren sino una pequeña parte de los costos. Ya en algunas corporaciones se ha logrado establecer tasas que logran cubrir el costo efectivo de cada servicio.

Esta labor deberá complementarse con un análisis general de costos en cada uno de los servicios a efecto de determinar que aquéllos sean justos y adecuados.

El cuadro siguiente muestra la clasificación por objeto del gasto de las erogaciones municipales comparadas con el año anterior.

	P r e s u p u e s t o		R e a l	
	1967	1966	1967	1966
<b>T o t a l</b>	74.254.609	61.466.541	56.226.416	54.057.517
Servicios Pers.	27.241.510	26.564.973	25.709.894	25.246.703
Servicios Gral.	7.252.981	6.281.885	5.908.797	5.522.228
Mats. y Repts.	6.559.423	5.816.784	4.821.165	4.563.046
Auxilios...	1.429.690	1.364.873	1.289.955	1.214.913
Subvenciones...	4.363.206	4.305.937	3.090.063	3.780.852
Capitalizac....	21.963.696	11.032.833	10.719.136	7.952.286
Servicio Deuda.	4.865.814	5.239.253	4.216.115	5.063.833
Otros.....	578.289	861.003	471.291	713.656

Nótese como no obstante que las cifras presupuestas aumentaron considerablemente en 1967 con respecto a 1966, el gasto real se mantuvo muy parecido en todos los niveles, a excepción de los de capital que tuvieron un aumento de \$2,766.850.

Esta relación del gasto municipal, nos indica una situación estática en el desarrollo de este sector, no obstante que las erogaciones en capitalizaciones fueron mayores en 1967 que en 1966. Es cierto también que un mayor porcentaje de los programas de inversión se ejecutaron en menor proporción en 1967 que en 1966. En efecto, de la programación en inversiones propuesta para 1966, se ejecutó un 72.01%, mientras que en 1967 esta cifra llegó sólo hasta un 48.8%. Puede concluirse que en la proporción en que se dejó de ejecutar este importante renglón del presupuesto municipal, se retrasó el desarrollo comunal.

Al analizar las causas de la situación que planteamos, debemos observar que en buena parte no son las mismas municipalidades las responsables de esos problemas.

Por un lado, dada la difícil situación por la que atraviesa el Fisco, las subvenciones tanto corrientes como las de capital que corresponden a estos organismos, no les son entregadas con la debida puntualidad, impidiendo a los municipios emprender las obras proyectadas.

Por otra parte, hemos comprobado que muchas de las subvenciones de capital que se autorizan a favor de las municipalidades

des para obras específicas, no cubren la totalidad del valor de dichas obras, de manera que aun contando con la subvención, las corporaciones no pueden invertirla.

Existen otras causas que agravan el problema y que ponen entorpecimientos a los entes municipales. Nos referimos al hecho conocido de que se les entregan las subvenciones que les corresponde por medio de bonos. Esta práctica afecta seriamente los intereses municipales en dos sentidos:

- 1).- Obliga a estas entidades a mantener una inversión en valores, para la cual no están preparadas, ni sus finanzas se lo permiten.
- 2).- Si deciden vender o canjear los bonos recibidos, se les obliga en el mercado a conceder elevados descuentos, con el consiguiente perjuicio financiero con disminución real de lo que verdaderamente tenían que percibir.

INGRESOS PRESUPUESTOS Y REALES DE LAS MUNICIPALIDADESSEGUN SU ORIGEN1967

	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>
<u>T o t a l</u> .....	<u>74.322,569</u>	<u>67.954,212</u>
<u>INGRESOS CORRIENTES</u> .....	<u>51,180,809</u>	<u>46,223,589</u>
<u>Ingresos Tributarios</u> .....	<u>9,211,400</u>	<u>9,718,327</u>
Impuestos directos.....	7,354,777	7,701,161
Impuestos indirectos.....	1,639,796	1,752,010
Otros ingresos tributarios.....	216.827	265.156
<u>Ingresos no tributarios</u> .....	<u>41,969,409</u>	<u>36,505,262</u>
Renta de activos:		
Fijos.....	2,723,789	2,481,879
Financieros.....	113,645	131,167
Venta de bienes y servicios.....	9,311,229	9,467,532
Transferencias corrientes:		
Del Gobierno.....	26,568,653	20,427,465
De otros sectores.....	316,582	318,887
Transferencias año anterior y aportes....	2,335,672	2,974,087
Otros ingresos no tributarios.....	599,839	704,245
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u> .....	<u>23,141,760</u>	<u>21,760,623</u>
Endudamiento:		
Interno.....	1,932,634	1,960,440
Venta de activos fijos y financieros.....	500	1,095
Recursos de vigencia anterior:		
Superávit libre.....	3,982,071	3,205,491
Superávit destinado.....	3,725,961	4,014,598
Pendiente de recaudación.....	2,472,365	2,912,110
Otros ingresos de capital.....	-	-
Transferencias de capital:		
Del Gobierno.....	10,953,721	8,842,895
De otros sectores.....	86,246	76,246
Transferencias de capital año anterior...	485,262	747,748

d) Ingresos y Gastos Conso-  
lidados del Sector Público

Los ingresos consolida-  
dos del Sector Públi-  
co alcanzaron la suma  
de \$ 1.518.3 millones,  
mientras que los gastos ascendieron a \$ 1.363.1 millones,  
lo cual determina un exceso de los primeros sobre los se-  
gundos de \$ 155.2 millones.

El Estado Consolidado de Ingresos y Gastos del Sector Público resulta un instrumento muy importante de análisis financiero, porque permite ver la composición tanto de los ingresos como de los gastos en una forma neta, es decir, excluidas las duplicaciones originadas en transferencias de fondos entre los sectores y así poder determinar en forma muy aproximada el impacto que tiene sobre la economía: los ingresos en cuanto a los impuestos y venta de servicios, y los egresos, en razón de su contribución al consumo de bienes y servicios y sobre otros factores que directa o indirectamente tienen relación con el Sector Público, tales como balanza de pagos y sistema monetario.

En el cuadro correspondiente se puede ver la importancia que representa para el total del Sector Público, la situación financiera de los organismos descentraliza-

## ANEXO

## INGRESOS Y EGRESOS CONSOLIDADOS DEL SECTOR PUBLICO DE COSTA RICA

AÑO 1967

-miles de colones-

	I n g r e s o s				E g r e s o s			
	Ingresos	Transf.	Transf.entre	Ingresos	Egresos	Transf.	Transf.entre	Egresos
	Efectivos	Gobierno	± Sectores	Consolidad.	Efectivos	Gobierno	± Sectores	Consolidad.
<u>T o t a l</u> .....	1.622.812.5	97.081.2	7.416.7	1.518.314.6	1.467.612.7	97.081.2	7.416.7	1.363.114.8
<u>GOBIERNO CENTRAL</u> .....	656.438.9	-	2.485.5	653.953.4	747.597.4	97.081.2	-	650.516.2
<u>SECTOR DESCENTRALIZADO</u> .....	894.119.0	75.508.8	4.133.5	814.476.7	660.867.2	-	6.125.5	654.741.7
Inst. Autónomas, Semiautónomas y otros.....	879.575.4	71.019.4	3.434.1	805.121.9	654.838.3	-	6.117.5	648.720.8
Juntas de Educación.....	6.368.6	571.4	503.9	5.293.3	2.724.0	-	8.0	2.716.0
Juntas Administrat. Colegios..	8.175.0	3.918.0	195.5	4.061.5	3.304.9	-	-	3.304.9
<u>ADMINISTRACIONES LOCALES</u> ....	72.254.6	21.572.4	797.7	49.884.5	59.148.1	-	1.291.2	57.856.9
Municip. y Concejos Distrit.	67.984.2	20.427.5	318.9	47.237.8	56.226.4	-	1.212.2	55.014.2
Gastos de Caminos Vecinales.	4.270.4	1.144.9	478.8	2.646.7	2.921.7	-	79.0	2.842.7

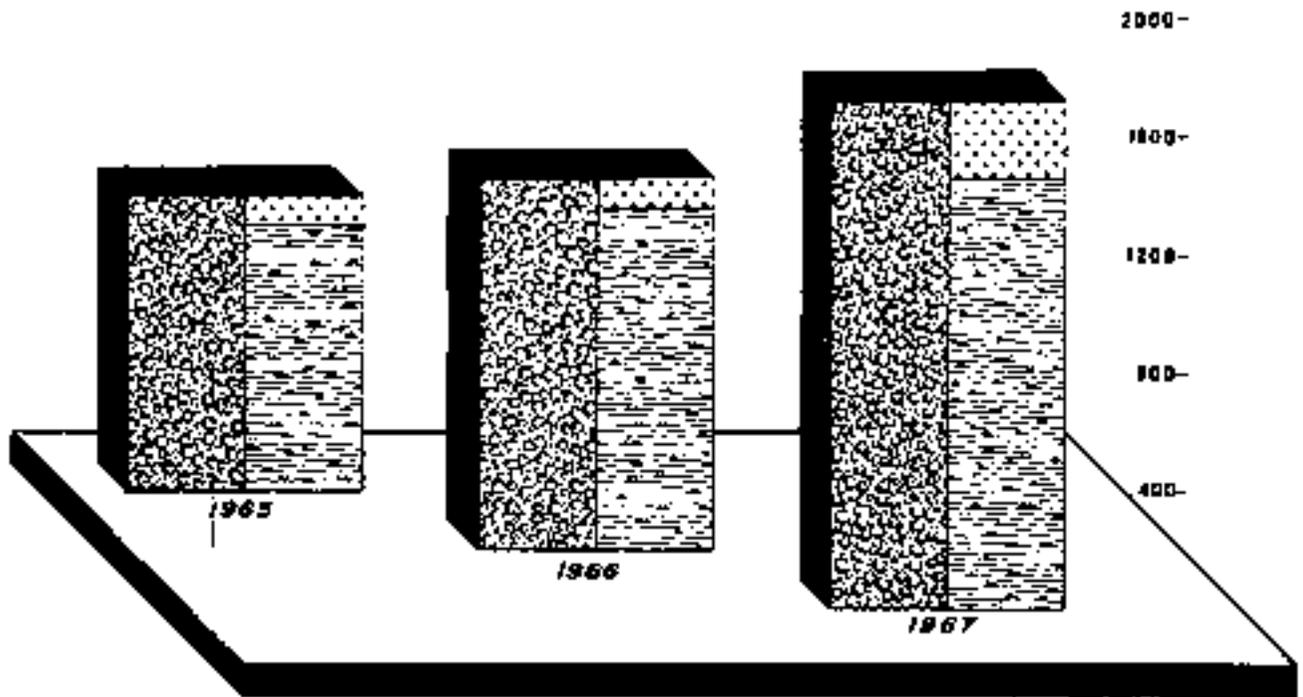
Fuentes: Liquidaciones de Presupuesto de cada Institución.-

Nota: Contempla las transferencias duplicadas contablemente.-

gos, que supera tanto en ingresos como en gastos, al Gobierno Central.

Además, se aprecia la alta proporción que significa para las municipalidades, los ingresos recibidos = del Gobierno y de otras entidades del Sector Público.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
DEL SECTOR PUBLICO  
SEGUN AÑOS: 1965-1967**  
*(en millones de colones)*



 INGRESOS  
 GASTOS  
 SUPERAVIT

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS EFECTIVOS

DEL SECTOR PUBLICO

-miles de colones-

	<u>T o t a l</u>		<u>Ingresos Tribut.</u>		<u>Ingresos no Tribut.</u>		<u>Ingresos Capital.</u>	
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
<u>T o t a l</u> .....	1.426.744.5	1.622.812.5	607.977.5	694.622.0	506.389.7	574.094.1	312.377.3	354.096.4
Gobierno Central.....	638.109.0	656.438.9	461.375.9	489.053.7	61.621.0	52.030.0	115.112.1	115.355.2
Organismos Autónomos.....	709.954.0	879.575.4	136.070.0	194.074.7	394.984.3	474.558.4	178.899.7	210.942.3
Municipalidades.....	61.312.4	67,984.2	9.373.3	9.718.4	40.388.3	36.505.2	11,550.8	21,760.6
Juntas de Educación.....	6,385.2	6,368.6	69.3	230.6	2,198.1	3,444.5	4,117.8	2,693.5
Juntas de Caminos.....	3.878.0	4,270.4	1,060.5	1,515.9	1,963.8	1,829.3	853.7	925.2
Juntas Administrativas Colegios	7,105.9	8,175.0	28.5	28.7	5,234.2	5,726.7	1,843.2	2,419.6

Fuente:

Liquidaciones de Presupuesto de las Instituciones.

e) DEUDA DEL SECTOR PUBLICO DE COSTA RICA

Al iniciar el examen de un nuevo capítulo de la Deuda Pública, queremos referirnos, igual que en el informe anterior, al criterio que sustentamos en relación con este importante aspecto de las finanzas públicas. Entendemos el término Deuda Pública, como el conjunto de compromisos a cargo de las diferentes unidades administrativas que componen el Sector Público Nacional, a favor de acreedores nacionales y del exterior. Hemos excluido del presente estudio, a aquellas obligaciones provenientes de compras corrientes a proveedores exigibles de inmediato.

Con el propósito de conocer la evolución de la Deuda y sus diferentes aspectos estructurales en un período determinado, se ha hecho un análisis histórico donde se muestra su composición y por ende la incidencia de su comportamiento en la Hacienda Pública y en el proceso de desarrollo económico.

Este diagnóstico comprende el período de 1960 a 1967. Para los primeros siete años, se muestran los saldos de la deuda sin incluir los intereses pendientes a cada 31 de diciembre. La información de estos datos de las deudas interna y externa fue obtenida de las instituciones deudoras, y la externa verificada en los registros del Banco Central, cuya información está actualizada con los saldos de las instituciones acreedoras del exterior.

## 1.- ANÁLISIS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 1967

Al finalizar el período fiscal, la Deuda del Sector Público nacional alcanzó la suma de \$2.364.249.795, incluyendo el principal y los intereses no cancelados.

La composición de este monto muestra que las obligaciones internas fueron de \$1.366.605.231 y las externas de \$997.644.564. La mayor intensidad de endeudamiento la tuvo el Gobierno Central con \$1.194.692.430, seguido por el sector autónomo y semiautónomo con \$1.160.536.705 y en último término los gobiernos locales cuya deuda alcanzó a \$9.020.660.

Consideramos de señalado interés mostrar el desglose de las obligaciones tanto internas como externas por sectores. Omitimos por el momento la comparación de la deuda con la del año anterior. Lo haremos más adelante en el análisis histórico.

### DEUDA INTERNA.

#### Gobierno Central.

De la Deuda Interna total, al Gobierno Central corresponde la suma de \$874.737.125. De este monto, \$623.400.734 es la deuda redimible, incluyendo la deuda bonificada que alcanza la significativa suma de \$570.228.539. Se han excluido de la deuda bonificada \$39.000.000 en Bonos de Inversión Pública 1967, pues estos valores, no fueron emitidos en el período en comentario.

Merece destacarse dentro de la deuda interna, la deuda flotante que alcanzó ₡243.240.662, incluidos ₡151.000.000 en letras del tesoro y ₡58.143.423 en giros por pagar, y excluidos los giros del servicio de la deuda.

#### Instituciones Autónomas y Semi-autónomas.

Las obligaciones internas de ese sector alcanzaron -- ₡482.847.446. De esta cifra, ₡223.527.066 corresponden a la deuda bonificada y ₡259.320.380 a obligaciones provenientes de diferentes empréstitos.

En orden de prelación, las empresas públicas con mayor carga deudora son:

Banco Nacional de Costa Rica..	1150.395.034
Instituto Costarricense de Electric.	93.371.773
Banco de Costa Rica. . . . .	69.586.309
Instituto de Vivienda y Urbanismo...	51.352.459
Banco Anglo Costarricense.....	50.563.235
Consejo Nacional de Producción.....	35.434.088
Banco Crédito Agrícola de Cartago...	8.686.270

La utilización del crédito interno está formada en el caso de los bancos comerciales, por préstamos del Banco Central en forma de redescuentos y préstamos directos y por las emisiones de Bonos de sus respectivos Departamentos Hipotecarios.

En el caso del ICE, buena parte de sus obligaciones internas se debe a sus emisiones de Bonos por ₡62.723.400 pa-

ra los proyectos de electrificación y telecomunicaciones. Situación similar es la del INVU, en la que la deuda bonificada asciende a \$22.802.000 y las obligaciones con particulares por adquisición de propiedades monta a \$14.257.739.

El sector municipal resulta al menos endeudado al 31 de diciembre de 1967. Las obligaciones internas fueron de \$9.020.660. Un tercio de este monto lo asume la Municipalidad de San José, situación muy justificable si observamos la magnitud de sus operaciones en relación con otros municipios del país.

#### DEUDA EXTERNA.

##### Gobierno Central.

La deuda externa del Gobierno Central, ascendió a la suma de \$319.955.305 incluyendo los saldos principales y los intereses vencidos y no cancelados, tanto de los empréstitos como de los créditos consolidados. Al examinar el endeudamiento total del Gobierno Central, observamos que la menor proporción de esa suma está constituida con acreedores del exterior. Efectivamente, el 26.8% representa la deuda externa y un 73.2% la interna. Este fenómeno, como veremos, es inverso en el sector autónomo en donde se ha hecho mayor uso del crédito externo.

En relación con su vencimiento, de las obligaciones exteriores contraídas por el Gobierno Central, un 0.98% corresponde a corto plazo, un 11.35% a mediano plazo y un 87.67% a

largo plazo.

Las principales agencias gubernamentales y financieras que han otorgado créditos al Gobierno Central son:

Agencia Internacional para el Desarrollo..	474,994,989
Export-Import Bank of Washington.. .. .	87,657,095
Banco Internacional de Reconst. y Fomento.	29,612,450
Bank of America N. T., S. A. . . . .	19,451,250
National Bank of North America.....	14,962,500
Asociación Internacional de Fomento.....	30,259,109
Banco Internacional de Desarrollo. . . . .	18,334,994

Hacemos la observación que los montos anteriores se refieren a saldos de los principales.

#### Instituciones autónomas y semi-autónomas.

Como ya se ha indicado, el sector autónomo y semiautónomo es el que ha hecho más uso del crédito exterior. En efecto, las obligaciones de este sector ascendieron a \$677,689,259, sea el 58.4% de su deuda total. En relación con la deuda externa del Gobierno Central es un 111.8% mayor.

Las instituciones con saldos deudores altos en el exterior, son:

Instituto Costarricense de Electricidad..	245,792,642
Banco Central de Costa Rica. . . . .	234,280,628
Banco Nacional de Costa Rica.....	114,404,147

Instituto de Vivienda y Urbanismo.....	38.030.119
Banco de Costa Rica.....	25.585.201
Servicio Nacional Acueductos y Alcantarillas..	10.678.122
Universidad de Costa Rica.....	2.960.285
Banco Anglo Costarricense.....	2.261.650

Conviene aclarar que una parte importante de lo que a-

DEUDA PUBLICA INSTITUCIONES AUTONOM. Y SEMIAUTONOMAS

<u>T o t a l e s...</u>	<u>Externa</u>	<u>Interna</u>	<u>Total</u>
	677.689.259	482.847.446	1.160.536.705
Banco de Costa Rica..	25.585.201	89.586.309	95.171.510
Banco Anglo Costarric	2.261.650	50.563.235	52.824.885
Banco Crédito Agrícola	-	8.686.270	8.686.270
Banco Nal. de C. Rica..	114.405.147	150.395.034	264.800.181
Banco Central de C.R..	234.280.628	-	234.280.628
Inst. Cost. Electricid..	245.792.642	93.371.773	339.164.415
Inst. Nal. Viv. y Urban.	38.030.119	51.352.459	89.382.578
Serv. Nal. Acueductos...	10.678.122	618.216	11.296.338
Universidad de C.R....	2.960.285	3.092.652	6.052.937
Inst. Nal. Aprendizaje.	-	797.604	797.604
Japdeva.....	50.111	16.932	67.043
Oficina del Café.....	1.396.500	-	1,396.500
Consejo Téc. Asistencia	223.751	5,073,809	5,297,560
Jta. Admn. Serv. E. Hered.	-	885.052	885,052
Instituto Tierras.....	1,566,781	6,303,817	7,870,598
Inst. Cost. de Turismo.	-	300,760	300,760
Inst. Aut. Ferr. E. al P..	458,322	238,096	696,418
Consejo Nal. Producción	-	35,434,088	35,434,088
Jta. Serv. E. Munic. Alaj.	-	454,909	454,909
Jta. Serv. E. Munic. Cart.	-	4,777,194	4,777,194
Consejo Sup. Def. Soc...	-	899,237	899,237

deuda el Banco Central se refiere a operaciones que esta institución ha contratado con el fin de obtener recursos que se han distribuido entre los bancos comerciales y otras instituciones para realizar diversos programas de desarrollo. Por

lo tanto, de las deudas internas de las diferentes instituciones deudoras del Banco Central se restaron esos recursos, para los efectos de consolidación.

## II.- ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEUDA PÚBLICA TOTAL.

Al analizar el endeudamiento público total, clasificado en interno y externo, pretendemos mostrar una imagen de la evolución de esta importante fuente de ingresos. La demanda excesiva de bienes y servicios que presta el Estado, resultantes -entre otros factores-, de la elevada tasa de crecimiento

-millones de colones-

Años	Total	Gobierno Central		Instituc. Autónomas			
		Total	Interna	Externa	total	Interna	Externa
1960	878.2	445.9	309.0	136.9	432.3	328.7	103.6
1961	1.083.7	575.1	406.6	168.5	508.6	353.6	155.0
1962	1.180.0	597.5	389.0	208.5	582.5	351.1	231.4
1963	1.449.7	717.0	481.8	235.2	732.7	399.1	333.6
1964	1.634.7	785.3	540.6	244.7	849.4	448.8	400.6
1965	2.059.1	911.0	642.4	269.4	1.147.3	490.2	657.1
1966	2.292.6	1.020.2	741.0	279.2	1.272.4	527.7	744.7
1967	2.344.3	1.192.7	897.4	305.3	1.151.6	477.0	674.6

que experimenta la población, ha obligado a las instituciones a buscar créditos internos y externos, para tratar de compensar el desequilibrio entre ingresos y gastos y complementar de esa manera la acción expansiva de nuestra economía.

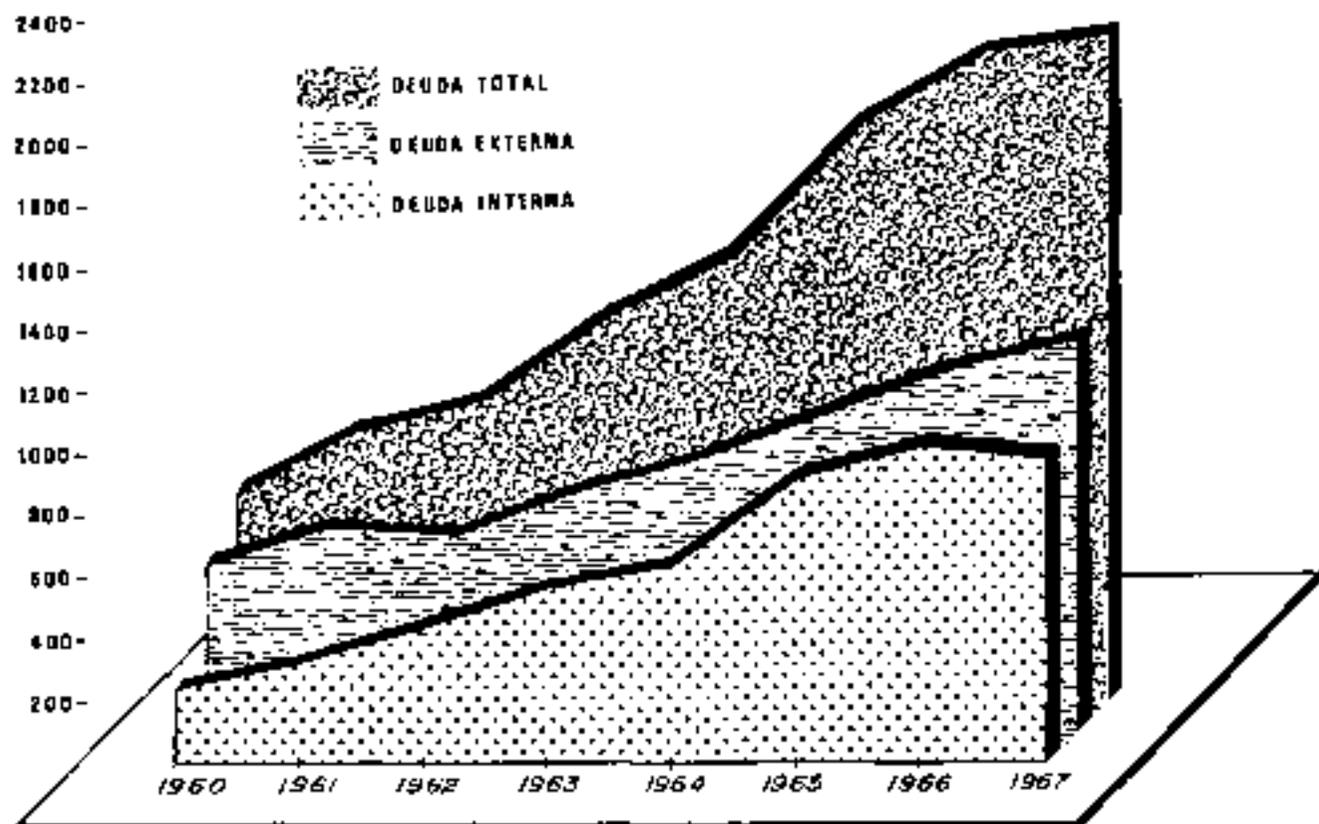
Este análisis desde el año 1960 a 1967, trata de saldos de los principales y no incluye al sector municipal.

El cuadro anterior muestra el crecimiento de la deuda pú

# DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA

## AÑO 1967

(en millones de colones)



blica total.

Cabe señalar la tendencia ascendente de la Deuda Interna y Externa de ambos sectores y durante todos los años se observa además, que la Deuda Externa del Sector Autónomo creció muy aceleradamente a partir del año 1961. Este hecho coincide con el nacimiento de una serie de Instituciones Financieras Internacionales, cuyos créditos han usado en forma intensa, las instituciones autónomas. Este crédito exterior, así como el interior, ha sido ocupado fundamentalmente para cumplir programas de inversión pública diferente ha sido el caso del Gobierno Central, en donde un porcentaje significativo del endeudamiento se ha destinado a gastos corrientes.

Crecimiento por años de la Deuda Bonificada.

Años	Total	millones de colones-			
		Gob. Central	%	Instituciones Autónomas	%
1960	319.3	238.3	100.0	81.0	100.0
1961	357.7	277.6	116.5	79.9	98.6
1962	363.0	273.2	114.6	89.8	110.9
1963	477.7	372.5	156.3	105.2	129.9
1964	574.8	419.7	176.1	155.1	191.5
1965	657.2	474.4	199.1	182.9	225.7
1966	736.1	520.3	218.3	215.8	266.4
1967	793.7	570.2	239.3	223.5	276.0

Un componente determinante de la Deuda Pública, en especial la del Gobierno Central, es la Deuda Bonificada. Últimamente ha significado para este sector, un rubro muy importante de ingresos dentro de su presupuesto. Por lo tanto, exami

naremos la racionalidad conque se ha usado este medio de encauzar el ahorro nacional.

En el cuadro que insertamos anteriormente, se observa el comportamiento que ha seguido desde el año 1960 a 1967.

En términos relativos ha crecido a un ritmo más acelerado la deuda bonificada del sector autónomo que la del Gobierno Central. Sin embargo la deuda de éste es mayor en 1960 que la del sector autónomo en 1967. Por esta razón centralizaremos nuestro análisis en el Gobierno Central, sin dejar por eso de hacer comparaciones con el otro sector.

La deuda bonificada del Gobierno Central pasó de \$238.3 millones en 1960 a \$570.1 millones en 1967, lo que significa un aumento de 139.3%.

Este incremento tan pronunciado estaría justificado si esos recursos se hubieran empleado en su totalidad en financiar obras de infra-estructura indispensables en el proceso de desarrollo económico. Lamentablemente, el porcentaje mayor de las emisiones se ha destinado a financiar gastos corrientes, que perjudican la capacidad de pago del Gobierno Central, ya que hace erogaciones por inversiones no recuperables. Limita, además, la conveniente utilidad del crédito público. La clasificación económica que seguidamente insertamos, es un indicador que justifica nuestra opinión:

DESTINO ECONÓMICO DE LAS EMISIONES  
SEGUN LO INDICA LA LEY  
1960 - 1967

-millones de colones-

	Total	Gov. Cent.		Inst. Aut.	
		Monto	%	Monto	%
Gastos corrientes.....	297.9	295.8	47.9	2.1	0.9
Gastos financieros.....	60.0	60.0	9.7	-	-
Gastos de capital.....	354.4	261.9	42.4	92.5	38.6
Gastos funcionamiento...	145.0	-	-	145.0	60.5
<u>T o t a l.....</u>	<u>857.3</u>	<u>617.7</u>	<u>100.0</u>	<u>239.6</u>	<u>100.0</u>

Merece especial mención el cambio de criterio que se ha producido en relación con las diversas emisiones de Bonos Inversión Pública 8%. La Ley Nº 3657, tanto en su exposición de motivos como en su articulado, destinó esos títulos a "financiar los gastos de capital contemplados en el presupuesto, cuando los ingresos disponibles sean insuficientes para ello y la ejecución de los planes de inversión lo hiciera necesario". Sin embargo, la mayor parte de las emisiones posteriormente autorizadas se han destinado, por lo menos en parte, a financiar gastos que no pueden considerarse como gastos de capital ni se refieren a la ejecución de planes de inversión.

Atención por años de la Deuda Bonificada

Se analizan en el Anexo siguiente, dos aspectos: las erogaciones que la atención de la deuda bonificada signifi -

ATENCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

POR AÑOS

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	Cuota anual	Cobertura Moeda, Mercado	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Deuda Interna 7% - 1957.....	2,798,508	2,798,508	2,798,508	2,798,508	2,798,508	2,798,508	2,798,508	2,798,499	2,598,506	100	44.00
Electificación Hecedia.....	217,569	227,975	217,381	226,821	227,111	227,656	224,075	-	-	-	-
Deuda Política 1958.....	1,572,805	1,572,805	786,398	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras Políticas 7% 1959.....	912,816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras Políticas 7% 1960.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Refundición Deuda Interna 7% 1959.....	8,883,235	9,883,235	9,883,235	9,883,235	9,883,235	9,883,235	9,883,235	9,883,006	9,883,235	100	79.00
Sistema Bancario Nacional.....	5,985,223	5,985,223	5,985,223	5,985,223	5,985,223	5,985,223	6,955,223	5,985,001	5,985,223	100	100.00
Deuda Interna 7% 1959.....	2,950,000	2,179,680	2,309,360	2,309,360	2,814,036	2,309,360	2,309,163	255	-	-	-
7% 1960.....	-	1,865,672	1,865,672	1,865,672	1,865,672	1,865,664	1,399,754	1,865,672	1,865,672	100	66.00
Conversión Valor Expropiación 6% 1959.....	-	1,701,600	1,468,800	1,876,000	1,836,000	1,876,000	1,771,143	1,876,001	1,876,000	100	59.00
7% 1961.....	-	-	4,197,762	4,197,762	4,197,762	4,197,762	4,197,762	4,197,762	4,197,762	100	64.00
Deuda Política 1962.....	-	-	1,497,073	1,988,099	1,568,099	1,988,099	1,491,158	-	-	-	-
Agencias 7% 1963.....	-	-	-	1,186,067	2,332,093	2,332,093	1,786,093	2,295,070	2,332,093	100	64.00
Seguro Social.....	-	-	-	896,784	1,393,368	1,393,368	1,043,176	1,393,368	1,393,368	100	-
7% 1963.....	-	-	-	912,817	1,865,674	1,865,674	1,464,375	1,874,094	1,865,674	100	-
Obras Escolares 1963 - 1964 (en \$ y C).....	-	-	-	-	1,026,121	1,979,384	1,523,672	2,956,738	2,964,672	100	64.50
Sueldo Adicional.....	-	-	-	-	1,865,674	1,865,674	1,826,070	1,843,675	1,865,674	100	-
Conversión de Impuestos 3%.....	-	-	-	-	10,830,960	10,830,960	9,576,743	1,297,257	-	-	-
Consolidación Deuda Florente 1964.....	-	-	-	-	-	1,754,250	9,368,192	10,452,860	7,910,291	100	-
Int. 7%.....	-	-	-	-	-	303,949	2,015,795	2,615,741	2,315,925	100	-
Vivienda para Asegurados (series A-B-C-D).....	-	-	-	-	-	2,000,000	1,500,000	1,899,033	1,600,000	-	-
Deuda Interna 1965 (5 1/2% y 8%).....	-	-	-	-	-	-	5,936,782	5,859,673	5,859,676	100	87.50
de Inversión Pública 1966 (5 1/2% y 8%).....	-	-	-	-	-	-	3,180,392	2,953,615	4,767,891	-	-
Deuda Política 1966.....	-	-	-	-	-	-	2,274,663	2,989,017	2,989,017	100	87.00
Inversión Pública 1967.....	-	-	-	-	-	-	-	3,824,426	2,648,656	-	-
<b>TOTAL.....</b>	<b>27,459,876</b>	<b>25,624,648</b>	<b>31,929,364</b>	<b>34,896,406</b>	<b>50,989,915</b>	<b>57,367,061</b>	<b>78,210,454</b>	<b>74,645,033</b>	<b>71,934,584</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

can en el presupuesto nacional y la cotización que tuvieron en el mercado nacional algunos de estos valores.

Para el primer caso, las primeras ocho columnas muestran la forma en que se ha atendido la deuda bonificada. La columna nueve permite ver, la cantidad que según indica la ley, debe destinarse anualmente a atender la amortización e intereses durante el tiempo de vigencia de cada emisión.

Al observar los totales de la serie, se nota que el desembolso anual pasó de \$ 22.459.876 en 1960 a \$ ..... 74.045.033 en 1967.

En la última columna se consignan los valores nominal y de mercado de algunos títulos. El exceso de oferta de bonos, las diferentes tasas de interés, las ventajas especiales que tienen algunos y la suspensión temporal del servicio de la deuda, han contribuido a que algunos títulos muestren grandes descuentos y otros no se coticen en el mercado.

Esta situación ha repercutido en algunas instituciones, en especial las municipalidades, que al tener que recibir las subvenciones en bonos, se ven obligadas a conceder considerables descuentos para hacer efectivos sus aportes, o a mantener una inversión obligada de esos valores, con el consiguiente perjuicio en el desenvolvimiento de sus actividades.

DEUDA CONSOLIDADA DEL SECTOR PUBLICOAL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

<u>TOTAL DEUDA SECTOR PUBLICO</u>		<u>2,364,249,795</u>
<u>DEUDA INTERNA</u>		1,366,605,231
<u>Gobierno Central</u>	874,737,125	
Flotante	243,240,662	
Reducible	623,400,734	
Perpetua	<u>6,095,729</u>	
<u>Instituc. Autónomas</u>	482,847,446	
<u>Gobiernos locales</u>	<u>9,020,660</u>	
<u>DEUDA EXTERNA</u>		<u>997,644,564</u>
<u>Gobierno Central</u>	319,955,305	
Empréstitos	302,071,529	
Intrs. s/empréstit.	14,063,347	
Créditos consolida-		
dos en el exterior	3,210,673	
Intereses s/créd.		
consolid.....	<u>601,756</u>	
<u>Instituciones autón.</u>	<u>677,689,259</u>	
<u>Gobiernos locales</u>	-	

=====

DEUDA CONSOLIDADA POR SECTORESAL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

<u>TOTAL DEUDA CONSOLIDADA</u>		<u>2,364,249,795</u>
<u>Gobierno Central</u>		1,194,692,430
Interna	874,737,125	
Externa	<u>319,955,305</u>	
<u>Instituc. Autónomas</u>		1,160,536,705
Interna	482,847,446	
Externa	<u>677,689,259</u>	
<u>Gobiernos locales</u>		<u>9,020,660</u>
Interna	<u>9,020,660</u>	

f) SITUACION DE TESORERIA

Al finalizar el ejercicio fiscal, la Tesorería Nacional contaba con recursos disponibles en Caja y Banco Central por la cantidad de \$ 58.8 millones. Las obligaciones pendientes a esa misma fecha alcanzaban a \$ 308.9 millones. En consecuencia, acusaba un déficit de tesorería de \$ 250.1 millones.

Los más importantes factores que contribuyeron a la formación de este desequilibrio fueron: la emisión de Letras del Tesoro por \$ 151.0 millones y giros por pagar por \$ 121.3 millones. Además, las obligaciones autorizadas por la Ley Nº 4018 Artículo 7º, que dice:

"Artículo 7º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para pagar con cargo a las correspondientes partidas de la Ley de Presupuestos Ordinario y Extraordinario para 1968, los siguientes conceptos:

- a) Los sueldos del personal docente de Enseñanza Pre-Primaria y Primaria y de Educación Media y Especial del Ministerio de Educación Pública, correspondientes al mes de diciembre del año en curso.
- b) Jornales del Ministerio de Transportes.
- c) El sueldo adicional de los servidores públicos y el beneficio adicional para pensionados y jubilados".

El monto de estos pagos alcanzó a \$ 39.2 millones. También incidió el pago de gastos de presupuestos financia

ESTADO DE TESORERÍA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

RECURSOS

OBLIGACIONES

<p>1.- <u>FONDOS COMUNES</u>.....</p> <p>a) Banco Cajero del Gobierno - Fdo. General.....</p> <p>b) Gobierno de Costa Rica - 30% Renta Licen- cias - Ley N 3751.....</p> <p>c) Gobierno de Costa Rica - Lic. Pón, #38b....</p> <p>d) Banco Cajero del Gobierno - Fondos en Garantía.....</p> <p>e) Banco Crédito Agrícola de Cartago.....</p> <p>f) The Meadow Brook National Bank of N. Y. - Cuenta Corriente.....</p>	<p>12,030,636.01</p> <p>3,154,400.33</p> <p>3,349,354.35</p> <p>400,572.90</p> <p>5,006,600.00</p> <p>300,000.00</p> <p>41,851.34</p>	<p>2.- <u>FONDOS EN PODER DE CAJAS SUJETAS</u>.....</p> <p>a) Ministerio de Hacienda.....</p> <p>b) Ministerio de Industria.....</p> <p>c) Tribunal Supremo de Elecciones.....</p>	<p>331,250.95</p> <p>184,488.75</p> <p>46,770.30</p> <p>50,000.00</p>	<p>3.- <u>FONDOS PARA FINES DIVERSOS</u>.....</p> <p>Fondo Cajero Impuesto Pagar.....</p>	<p>500.00</p> <p>500.00</p>	<p>4.- <u>BONOS EN PODER DEL BANCO CAJERO DEL ESTADO</u>..</p> <p>a) Bonos Deuda Interna 7% 1957.....</p> <p>b) Bonos Ref. Deuda Interna 7% 1959.....</p> <p>c) Bonos 7% 1961.....</p> <p>d) Bonos Sueldo Adicional 1963 7%.....</p> <p>e) Bonos Agrarios 7% 1963.....</p> <p>f) Bonos Obras Esc. 7% 1964 "A" - Océanos.....</p> <p>g) Bonos Obras Esc. 7% "B" - Calouca.....</p> <p>h) Bonos ISVI 7% 1964.....</p> <p>i) Bonos Deuda Interna 1965 5 1/2%.....</p> <p>j) Bonos Deuda Interna 1965 4%.....</p> <p>k) Bonos Invers. PdB. 1966 5 1/2%.....</p> <p>l) Bonos Invers. PdB. 1966 - 8%.....</p> <p>ll) Bonos Invers. PdB. 1967 - 8%.....</p>	<p>40,412,990.00</p> <p>51,000.00</p> <p>30,000.00</p> <p>111,600.00</p> <p>186,000.00</p> <p>75,000.00</p> <p>2,942,590.00</p> <p>55,000.00</p> <p>75,000.00</p> <p>6,415,000.00</p> <p>1,305,000.00</p> <p>4,644,000.00</p> <p>771,000.00</p> <p>29,741,000.00</p>	<p>1.- <u>BONOS POR PAGAR</u>.....</p> <p>a) Ejercicio de 1967.....</p> <p>b) Ejercicios anteriores.....</p>	<p>121,103,443.85</p> <p>218,144,828.20</p> <p>3,159,640.53</p>	<p>2.- <u>DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS</u>.....</p> <p>a) Depósitos por anticipos sobre rentas....</p> <p>b) Depósitos Pupilos Institución Bancaria....</p> <p>c) Depósitos por fianzas y Cauciones.....</p> <p>d) Depósitos Diversos.....</p>	<p>4,159,535.76</p> <p>3,548,437.26</p> <p>72,896.21</p> <p>2,276.60</p> <p>4,536,225.91</p>	<p>3.- <u>COMPROMISOS PENDIENTES EJERCICIO 1967</u>.....</p> <p>a) Presupuesto Ordinario.....</p> <p>b) Presupuesto Extraordinario.....</p>	<p>36,147,970.36</p> <p>17,140,416.69</p> <p>1,007,544.10</p>	<p>4.- <u>CIRCS POSTALES EXTERIOR POR PAGAR</u>.....</p>	<p>6,482.90</p>	<p>5.- <u>OBLIGACIONES POR CUMPLIR</u>.....</p> <p>Sobretas recibos de mercaderías Aduanas....</p>	<p>438,003.72</p>	<p>6.- <u>LETRAS DEL TESORO</u>.....</p>	<p>251,000,000.00</p>	<p>7.- <u>SALDOS DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS POR CUBRIR REVALUACIONES PARA 1968, CUPOS IN- GRESOS DE REVALUACION EN 1967</u>.....</p>	<p>9,821,350.80</p>
<p>TOTAL RECURSOS.....</p>		<p>58,775,134.94</p>																			
<p>DEFICIT TESORERÍA AL 31/12/67.</p>		<p>750,202,177.80</p>																			
<p>TOTAL RECURSOS Y DEFICIT.....</p>		<p>300,877,312.08</p>																			
																		<p>TOTAL OBLIGACIONES.....</p>			
																		<p>100,673,412.08</p>			

dos con créditos del exterior que deben hacerse con recursos nacionales, antes de solicitar los correspondientes reembolsos. Estos pagos fueron por ₡ 8.7 millones.

Cabe anotar que el principal componente de los recursos está constituido por bonos que mantiene sin vender, en custodia en el Banco Central y que, en algunos casos tienen poca aceptación por el público, lo que no permite a la Tesorería emplearlos en la cancelación de obligaciones.

Debemos hacer la advertencia de que existe una discrepancia sustancial entre el estado preparado por esta Contraloría y el elaborado por la Tesorería Nacional. La diferencia consiste en que la Tesorería considera como recursos los cargos que se hacen al Presupuesto de 1968, las sumas que recibirá por concepto de Reembolsos y ₡ 39.0 millones de Bonos Inversión Pública 8% 1967. Esta Contraloría General, reiterando el criterio externado en anteriores oportunidades, no incluye esas sumas porque se trata, en unos casos, de ingresos que aun no se han producido y en el otro, de una autorización para hacer una emisión de bonos que no llegó a realizarse en el período fiscal.

g) EXENCIONES DE ADUANA

El Gobierno concede a diversas instituciones y empresas, exenciones de aduana por lo bienes que importan, de conformidad con algunas leyes y como parte de diferentes convenios internacionales.

Se ha considerado de importancia referirse a este aspecto, por ser sumamente alta la suma que deja de percibir el Fisco en razón de estos beneficios.

En el año 1967, las exenciones de aduana alcanza con la suma de \$ 183.5 millones sobre un monto de impuestos liquidados de \$ 190.2 millones, de manera que de éstos sólo ingresaron al Erario Público \$ 6.7 millones.

Adelante se analizarán las exenciones otorgadas al amparo de los tratados de libre comercio con los países centroamericanos.

Igual que el año pasado, el sector industrial fue el más beneficiado, pues con base en la Ley de Desarrollo y Protección Industrial, se le concedieron exenciones por \$ 74.1 millones. En el cuadro siguiente se presentan los

	<u>Imp.Liq.</u>	<u>Imp.Paq.</u>	<u>Imp.Exon.</u>
Sector Público.....	22.188.346	13.339	22.175.007
Cía. Bananera.....	24.950.183	3.011	24.947.172
Refinadora Cost.Petróleo	24.658.148	2.472	24.655.676
Sector Industrial.....	60.478.311	6396.215	74.082.096
Embajadas y Legaciones..	5.084.524	-	5.084.524
Orgn.Vrs.Coop.Internac..	13.846.224	-	13.846.224
Otros (Sector Privado)..	19.006.714	261.896	18.744.818
<u>Total.....</u>	<u>190.212.450</u>	<u>6676.933</u>	<u>183.535.517</u>

Nota: No incluye las exenciones sobre importación de gasolina.

principales organismos en los que se distribuye el monto exonerado.

También deben destacarse por su cuantía, las concedidas a la Compañía Bananera y a la Refinadora de Petróleo : \$24.9 y \$24.7, respectivamente.

Para dar una idea de la relación que tiene el Fisco con ambas empresas, conviene comparar los montos exonerados con los impuestos que pagaron durante el año, de acuerdo con sus contratos:

	<u>Exenciones</u>	<u>Impuestos</u> <u>Período</u>
Compañía Bananera de Costa Rica,....	24.9	6.5
Refinadora Costarricense de Petróleo	24.7	16.8 *

\*Comprende únicamente los meses de julio a diciembre.

Comparando los resultados de las exenciones en 1967 con las de 1966, observamos en el siguiente cuadro que los sectores que disminuyeron las importaciones en 1967, fueron el Sector Público, la Cía. Bananera y las Embajadas y Legaciones.

	<u>Exonerado</u>		
	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>Diferencia</u>
Sector Público.....	22.175.007	23.026.131	- 851.124
Cía. Bananera de C.R.	24.947.172	27.212.012	- 2.264.840
Sector Industrial...	98.737.772 *	78.776.013	+19.961.759
Embajadas y Legac...	5.084.524	6.695.857	- 1.611.333
Org. Coop. Internac..	13.846.224	7.062.442	+ 6.783.782
Otros (Sector Privad)	18.744.828	16.956.679	+ 1.788.139
	<u>283.535.517</u>	<u>259.729.134</u>	<u>+23.806.383</u>

\*Incluye Ref. Cost. de Petróleo.

No obstante las disminuciones operadas en algunos sectores durante el período 1967 con respecto a 1966, puede notarse que en general el aumento de las exenciones fue superior en \$23.806.383 en 1967.

Debemos llamar la atención sobre el hecho de que las exenciones de aduana son superiores a los ingresos que por derechos de importación se consignan en el Presupuesto. Esta situación sugiere la necesidad de proceder a revisar la legislación vigente al respecto, para continuar concediendo estos beneficios especialmente a aquellas actividades que signifiquen un aporte sustancial al desarrollo económico del país.

Sin entrar a juzgar las proyecciones económicas que se están derivando de la integración centroamericana, y únicamente en consideración al importante volumen que ha alcanzado el intercambio comercial entre los países del área, presentamos un desglose por países de las exenciones de derechos de importación que se han concedido de conformidad con los tratados vigentes:

	<u>Impuestos</u> <u>Liquidados</u>	<u>Impuestos</u> <u>Pagados</u>	<u>Imptos</u> <u>Exon.</u>
Tratado con Guatemala...	63.920.600	4.047	63.916.553
Tratado con Honduras...	24.091.148	873	24.090.275
Tratado con El Salvador..	70.864.456	9.562	70.854.894
Tratado con Nicaragua....	69.922.281	-	69.922.281
Tratado con Panamá. . . .	4.369.015	-	4.369.015
<u>T o t a l</u> . . . . .	<u>233.167.500</u>	<u>14.482</u>	<u>233.153.018</u>
	=====	=====	=====

En 1967, se concedieron €233.153.018 en exenciones de derechos de aduana, sobre un total de impuestos liquidados de €233.167.500. Es decir, el Estado sólo percibió por este concepto €14.482, suma esta en realidad insignificante si se compara con las cifras exentas.

En relación con 1966, las exenciones de derechos de importación debido a los tratados, fueron significativamente mayores en 1967. En efecto, las de este año fueron superiores a las de 1966 en €102.930.114 millones. Esto significa un aumento entre años de 79.0%..

Los cambios operados entre periodos y países, son los siguientes:

	<u>Exonerado</u>		<u>Diferencia</u>
	<u>1967</u>	<u>1966</u>	
Tratado con Guatemala	63.916,553	54.039.905	9.876.648
Tratado con El Salvador	70.854,894	37.042.405	33.812.489
Tratado con Honduras.	24.090.275	5.329.519	18.760.756
Tratado con Nicaragua	69.922,281	29.467.416	40.454,865
Tratado con Panamá...	4.369,018	4.343,659	25.356
	<u>233.153,018</u>	<u>130.222.904</u>	<u>102.930.114</u>
	=====	=====	=====

Pueden observarse los significativos aumentos registrados en las importaciones procedentes de los países que forman parte del Tratado de Libre Comercio, a excepción de Panamá, que para el año 1967, sólo fue de €25.356 en relación con 1966.

S E G U N D A   P A R T E

	Página
B)    RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL	
1.    Departamento de Auditoría.....	60
a)    Sección Organismos Descen- tralizados.....	62
b)    Sección Gobierno Central..	64
c)    Sección Municipal.....	73
2.    Departamento de Ingeniería.....	80
3.    Departamento de Control de Pre- supuestos.....	87
a)    Sección Gobierno Central....	87
b)    Sección de Organismos Descen- tralizados.....	88
c)    Sección Municipal.....	89
4.    Departamento de Licitaciones..	93
5.    Departamento Legal.....	112
6.    Departamento de Estudios Espe- ciales.....	119
7.    Oficina de Estudios Económi- cos.....	137

B) RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL1) DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Cada vez se hace más difícil a este Departamento cumplir adecuadamente las funciones de control posterior que le corresponden en la superior vigilancia de la Hacienda Pública, de acuerdo con la disposición constitucional. Esta situación es sumamente grave porque si se debilita la vigilancia atenta y continua que se debe ejercer sobre la forma en que se perciben y gastan los fondos del Erario y se dispone de los bienes públicos, se ocasionarían quebrantos económicos incalculables a la Hacienda Pública.

Dos son las razones principales que están produciendo esta dificultad:

- a) El Sector Público crece y se complica en un alto grado, pero no lo hace en forma armoniosa y ordenada. La Contraloría, como parte del Sector, crece , pero en una proporción mucho menor.
- b) Grandes áreas del Sector Público se desenvuelven en ambiente de ineficiencia, producto de la falta de personal idóneo, de la improvisación de funcionarios en los niveles superiores y del desorden imperante en los procedimientos.

tos.

La Contraloría se ha esforzado por llenar los vacíos señalados, tratando de mejorar la Administración por medio de recomendaciones cuidadosamente elaboradas. Desgraciadamente, los resultados no han sido satisfactorios, pues sólo un pequeño porcentaje de entidades han aceptado nuestras sugerencias, no por cuanto se las considere equivocadas, alejadas de la realidad o muy costosas, sino por desidia, vanidad ó incomprensión. La Contraloría siempre ha tenido el cuidado de dar soluciones prácticas que no signifiquen aumento en los egresos, o que si lo ocasionan sea en forma mínima.

De los párrafos anteriores deseamos destacar dos conclusiones importantes para nuestra labor:

- 1º) La necesidad de aumentar el personal del Departamento de Auditoría en una justa proporción con el crecimiento del Sector Público.
- 2º) La conveniencia de dotar a la Contraloría de mayor autoridad para obtener el cumplimiento de sus recomendaciones por parte de la Administración.

El Departamento de Auditoría realizó intervenciones en las siguientes Instituciones y Dependencias:

a) SECCION ORGANISMOS DESCENTRALIZADOSJUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO  
MUNICIPAL DE ALAJUELA

Examen de cuentas del presupuesto, del control interno, del sistema de contabilidad, de los procedimientos administrativos y de otras operaciones.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Examen de la ejecución del presupuesto y estudio de aspectos relativos al control interno y a procedimientos administrativos.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Examen de la ejecución del presupuesto y de algunas cuentas del balance.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Verificación de cuentas del balance, de la ejecución del presupuesto y estudio de algunos otros aspectos.

EDITORIAL COSTA RICA

Establecimiento de normas administrativas y de control interno y organización total de la Institución. Corrección de las deficiencias encontradas en intervención del año 1965, ya que se constató que las recomendaciones dadas en aquella oportunidad no fueron atendidas.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Intervención de algunas cuentas de balance y de gastos. Examen de procedimientos administrativos y de la

ejecución del presupuesto.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Examen de algunas cuentas del balance y de la ejecución del presupuesto. Verificación de procedimientos administrativos y de control interno.

SERVICIO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

Verificación de cuentas de balance y de gastos para extender certificación de los estados financieros y sus anexos en el período que va del 1º de enero al 31 de diciembre de 1966.

TUERCAS Y TORNILLOS TICOS S. A.

Investigación especial en esta sociedad a solicitud de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de determinar la solvencia económica de la citada empresa.

BANCO DE COSTA RICA

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Recopilación de datos referentes a transacciones en dólares efectuadas por los citados Bancos, para cumplir con petición del Poder Ejecutivo.

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Asistencia a sorteos de bonos e incineraciones de diferentes valores.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Investigación sobre el diferendo planteado por el I.C.E. y la Municipalidad de San Pedro de Poás, en relación con los costos derivados de la construcción de la línea de transmisión El Mesón, San Rafael de Poás.

b) SECCION GOBIERNO CENTRALMINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Conciliación de Saldos en la Caja Chica. Se señalaron malos procedimientos en el trámite de gastos y otras fallas en la Oficialía Presupuestal de esa Dependencia.

Estudio en el Departamento de Bienestar Social

Estudio parcial en relación al trámite y entrega de los dineros de la Resolución Nº 284 del 16 de marzo de 1966. Se determinaron actos irregulares por parte de un empleado.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Informe parcial sobre giros del Magisterio Nacio-

nal devueltos por los pagadores por no aparecer sus beneficiarios.

Estudio en la Subadministración Regional de Pérez Zeledón relativo a hechos dolosos cometidos por el ex-Supervisor del Circuito 69.

Estudio de giros emitidos a nombre de dos ex-servidores del Instituto de Guanacaste. Se solicitó a la Tesorería Nacional la anulación de 16 giros emitidos sin que le correspondieran al beneficiario. Se pidió también el reintegro de una suma indebidamente cobrada.

Estudio para determinar la suma a reintegrar por incumplimiento por parte de un ex-servidor del Ministerio, del Contrato de Adiestramiento Nº 597.

Informe parcial de giros devueltos a la Pagaduría Nacional por el Departamento Financiero del Ministerio.

Estudio relativo a las partidas incluídas en el Presupuesto para el Colegio Nocturno de Desamparados pero que fueron usadas en el pago de funcionarios administrativos del anexo del Colegio de Señoritas.

Informe final sobre giros depositados en la Pagaduría Nacional pertenecientes al Ministerio de Educación Pública.

Estudio de 16 giros emitidos a nombre de un profe

sor de 2a. Enseñanza, de los cuales 13 fueron retenidos o anulados y los otros fueron cambiados incorrectamente.

Estudio sobre un giro retenido por la Tesorería Nacional; hubo denuncia al Ministerio de Trabajo.

Investigación realizada en el Departamento de Personal a solicitud de un Diputado.

Estudio parcial sobre giros devueltos por los pagadores y el Departamento Financiero del Ministerio a la Pagaduría Nacional. En dicho trabajo se demostró que algunas acciones de personal no respondían a una realidad y los giros emitidos con su respaldo no le pertenecían a los beneficiarios. Hasta este informe se logró determinar que 373 de los giros estudiados con un valor de ₡ 89.855.60 , habían sido incorrectamente emitidos por no pertenecerles a los beneficiarios.

Investigación en giros emitidos a los servidores del circuito 14º durante el año 1965. Se comprobaron manejos irregulares del Supervisor.

Estudio en el circuito 5º de Puntarenas sobre actuación de su ex-Supervisor. Se logró determinar que el mismo se había apropiado de varios giros que pertenecían a sus beneficiarios.

Estudio sobre giros cambiados en forma irregular

por un Director de Escuela.

Colegio Superior de Señoritas

Estudio durante el periodo 1º de enero-31 de diciembre de 1966 de los ingresos y egresos ordinarios de su Junta Administrativa y de diversos dineros que maneja el Colegio, por otros aspectos.

Liceo José Joaquín Vargas Calvo

Conciliación entre los saldos de los libros de dicha Institución y los existentes en el Departamento de Control de Presupuestos para determinar el Superávit al 31/12/65.

Escuela de "La Mora"

Estudio en la Junta de Educación.

Liceo Luis Dobles Segreda

Informe sobre los ingresos administrados por el Director y estudio de los sueldos del personal administrativo y docente.

Conciliación entre los saldos de los libros de este Liceo y los existentes en el Departamento de Control de Presupuestos, para determinar el Superávit del año ... 1966.

Ampliación al informe relativo al estudio de los ingresos administrados por el Director.

Informe sobre consulta que hizo el Asesor Legal del Ministerio de Educación Pública, con respecto a lo que debe devolver al Estado un profesor de ese Liceo.

Liceo Napoleón Quesada

Traspaso de la Tesorería a la Junta Administrativa y corrección del Superávit correspondiente al año 1966.

Biblioteca Nacional

Inventario de mobiliario y equipo, hecho a solicitud del nuevo Director con motivo de su nombramiento.

Orquesta Sinfónica Nacional

Informe parcial del período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1966. Se logró comprobar graves irregularidades facilitadas por el desorden administrativo existente.

Informe final sobre la intervención realizada en la Orquesta Sinfónica Nacional. El mismo concluye que durante el período estudiado la Orquesta Sinfónica fue defraudada en la suma de \$ 85.585.46.

Teatro Nacional

Intervención que cubrió el período del 1º de ene-

ro al 31 de diciembre de 1966. Los resultados fueron satisfactorios.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

##### Imprenta Nacional

Estudio efectuado con motivo de denuncia presentada por el señor Vice-Ministro de Gobernación, señor Rodrigo González S. relativa a un faltante de especies fiscales.

##### Registro General de Prendas

Análisis de aspectos administrativos y de control interno que inciden en la administración financiera.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Estudio sobre los contratos de Adiestramiento N<sup>os</sup>. 742, 743 y 744.

Ampliación sobre varios puntos de ese informe.

Investigación sobre el pago del Impuesto de Consumo de vehículos automotores, de acuerdo al Decreto Ejecutivo N<sup>o</sup> 4 del 31 de marzo de 1967.

Informe sobre la gira llevada a cabo en labores de observación del pago al personal docente de la Provin-

cia de Alajuela.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estudio de los gastos de viaje y transporte al exterior, realizados por funcionarios de diferentes dependencias del Estado, durante los períodos 8/5/62-31/12/64 y 19/1/66-7/5/66 para completar información solicitada por la Asamblea.

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Estudio sobre la suma a reintegrar por un ex-funcionario, por haber incumplido su contrato de adiestramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Liquidación de cuentas de la Conferencia de Cancilleres Centroamericanos, celebrada en San José en setiembre de 1966.

Estudio en facturas y otros justificantes presentadas al cobro a ese Ministerio, por venta de repuestos y otros servicios a vehículos de su propiedad.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Investigación para determinar la suma a reintegrar al Estado por una ex-becada de la Escuela de Enfermería de Costa Rica, por incumplimiento de su Contrato de A

diestramiento.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Investigación llevada a cabo a solicitud del Departamento de Licitaciones, en relación a la alimentación de los reos de la Cárcel de Liberia.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Estudio en la Oficina de Defensa Civil, para determinar a cuáles de los ex-funcionarios de esa Entidad, les fueron pagadas las prestaciones legales con motivo del cambio de Gobierno y a cuáles, por el contrario no se les canceló dicho derecho.

Estudio referente a varios servidores que laboran en la Casa Presidencial, cuyos sueldos son pagados con fondos destinados en el Presupuesto para Emergencias Nacionales, a cargo de la Oficina de Defensa Civil.

OTRAS INSTITUCIONES

Consejo Superior de Defensa Social

Denuncia sobre presuntas irregularidades en la venta de torres de la Colonia Agrícola Penal de San Lucas. No se encontró evidencias de malos manejos.

Monte Nacional de Piedad

Estudio del período 1º de enero - 31 de diciem-

bre de 1966, ampliándose en algunos aspectos a períodos anteriores. Se comprobaron algunas deficiencias de carácter administrativo, así como que algunos controles internos son defectuosos. Se hizo una serie de Recomendaciones tendientes a corregir esas inconveniencias.

Escuela de Enfermería de Costa Rica

Informe final sobre los métodos de percepción de ingresos, controles y administración.

Instituto Rehabilitación para Ciegos Hellen Keller

Estudio realizado para cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Nº 3945 del 6 de setiembre de 1967. Se encontraron irregularidades administrativas y se recomendó principalmente que la Asamblea Legislativa canalice los ingresos de este Instituto por medio del Patronato Nacional de Ciegos.

Asilo Nacional de Ancianos de Alajuela

Traspaso de la Tesorería-Ajuste del Superávit al 31 de diciembre de 1966

CRUZ Roja Costarricense

Intervención del período 1º de enero - 31 de diciembre de 1966. Se encontró que en dicha Asociación y sus Comités Auxiliares existen prácticas que no están de acuerdo con los fines benéficos que persigue la misma. I

gualmente se comprobó que se aplicaron procedimientos administrativos en el manejo de los fondos que no permiten un control efectivo de éstos.

Dirección Carretera Interamericana

Estudio para determinar las normas administrativas y legales porque se rige la obtención y aplicación de los créditos contratados con el propósito de construir la Carretera Interamericana.

Hospital Nacional para Tuberculosos

Se comprobó la práctica de procedimientos administrativos inconvenientes, para corregir los cuales se dio una larga serie de recomendaciones.

c) SECCION MUNICIPAL

SAN JOSE:

Liquidación en Agencia de Licores.

ESCAZU:

2 Conciliaciones de Saldos en la Municipalidad y Junta de Caminos Vecinales.

ASERRI:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar.

GOICOCHEA:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

2 Conciliaciones de Saldos en la Tesorería del Liceo Napoleón Quesada

1 Denuncia

ACOSTA:

Auditoría en la Municipalidad y Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería del Liceo, Cantonal Escolar y Junta de Protección Social.

MORAVIA:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar.

DOTA:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar.

PÉREZ ZELEDON:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

2 Denuncias

GRECIA:

Traspaso de la Tesorería del Liceo Nocturno.

ATENAS:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

2 Conciliaciones de Saldos en la Tesorería del Liceo

1 Denuncia

PALMARES:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

Conciliación de Saldos en la Tesorería del Liceo.

POAS:

Investigación especial sobre un préstamo bancario

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

2 Denuncias

SAN CARLOS:

4 Traspasos en diferentes Tesorerías.

VALVERDE VEGA:

Conciliaciones de Saldos en las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

Traspasos de las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

UPALA:

2 Denuncias

Trasposos en las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

CARTAGO:

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

Traspaso Tesorería Liceo.

PARAISO:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

Denuncia

Traspaso de las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

LA UNION:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

Denuncia

5 Traspasos en diferentes Tesorerías

TURRIALBA:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

Conciliaciones de Saldos en las Tesorerías de los Liceos

Diurno y Nocturno.

OREAMUNO:

5 Traspasos en diferentes Tesorerías.

HEREDIA:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliaciones de Saldos en las Tesorerías Cantonal Escolar, Colegio Vocacional, Samuel Sáenz, Liceo de Heredia, Escuela Normal y Liceo Nocturno.

SANTA BARBARA:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales . . . . .

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

Traspasos en las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

SAN ISIDRO:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar

BELEN:

Traspasos de diferentes Tesorerías.

FLORES:

Traspaso de la Tesorería del Liceo

Conciliaciones de Saldos en las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

LIBERIA:

Traspaso de Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

NICOYA:

Traspaso de la Tesorería Escolar.

BAGACES:

2 Conciliaciones de Saldos en las Tesorerías Municipal ,  
de Caminos Vecinales y Cantonal Escolar.

Traspaso de los Fondos Municipales del Banco de Costa Rica  
al Banco Nacional de Costa Rica

Traspaso de la Tesorería Cantonal Escolar.

ABANGARES:

Traspaso de la Tesorería del Liceo.

TILARAN:

Liquidación Impuesto de Licores y sesoramiento sobre bodegas

Traspaso Tesorería del Liceo.

LA CRUZ:

Traspaso de las Tesorerías Municipal y de Caminos Vecinales.

PUNTARENAS:

Auditoría en la Municipalidad

Auditoría en la Junta de Caminos Vecinales

Conciliación de Saldos en las Tesorerías Cantonal Escolar  
y Liceos Diurno y Nocturno.

BUENOS AIRES:

Conciliaciones de Saldos en las Tesorerías Municipal, de Caminos Vecinales y Escolar para efectos de traspaso de fondos.

O. S. A. :

Denuncia

Traspasos de las Tesorerías Cantonal Escolar y del Liten.

AGUIRRE:

Conciliación de Saldos en la Tesorería Cantonal Escolar  
4 Traspasos en diferentes Tesorerías.

COTO BRUS:

Instalación del Concejo Municipal y asesoramiento en las labores contables de la Municipalidad y de la Junta de Caminos Vecinales.

2) DEPARTAMENTO  
DE  
INGENIERIA

A continuación nos permitimos presentar una tabulación en la que se sintetizan parcialmente las labores ordinarias llevadas a cabo por este Departamento en el período comprendido entre el 12 de enero y el 31 de diciembre de 1967.

	<u>1967</u>
Obras Visitadas	104
Contratos	11
Proyectos de Licitaciones	148
Objeciones a Carteles	15
Apelaciones a Adjudicaciones	13
Presupuestos de Obras	5

El Departamento de Ingeniería tuvo a su cargo el asesoramiento técnico en materias propias de su especialidad. En la apelación de licitaciones públicas hubo que realizar numerosísimos estudios en materias muy varia

das: construcción de carreteras y de edificios, adquisición de maquinaria y de unidades de transporte, etc. La colaboración de este Departamento ha sido inestimable en el análisis de los datos técnicos de orden mecánico, y en esta tarea se ha ido adquiriendo una experiencia de gran utilidad para el país. En un caso concreto, nuestros análisis fueron examinados por un perito ajeno a la Oficina, con motivo del juicio contencioso-administrativo que se planteó; básicamente, el perito coincidió con las estimaciones de nuestros funcionarios. Desde luego que, como no podía ser de otra manera, personas y firmas afectadas han impugnado ante la Contraloría algunos de los estudios técnicos; sin embargo, siempre hemos procedido con rigurosa objetividad, expresando nuestros puntos de vista claramente, sin interesarnos si esos criterios favorecen o perjudican a unos o a otros interesados.

Para informar debidamente la consulta hecha por un señor Diputado, nuestro Departamento de Ingeniería debió realizar un trabajo arduo: la medición de 38 edificios diferentes, la mitad de ellos con dos y más plantas. El trabajo fue largo, pero, afortunadamente, de una gran utilidad para el solicitante y para otras Oficinas Públicas. - También se realizó un estudio metódico para estimar los alquileres que el Gobierno paga a sus funcionarios, con motivo de la utilización de vehículos particulares.

Finalmente, este Departamento ha debido hacer estudios meticolosos, tanto de oficina como de campo, para aprobar las "Ordenes" de los diferentes proyectos del Plan Vial.

Seguidamente aparece la lista de obras visitadas en el curso del año:

#### OBRAS VISITADAS

Aduana de Paso Canoas  
Calles de la ciudad de Cañas  
Camino San Antonio-Corralillo  
Camino Tilarán-Tierras Morenas  
Camino Limonal-Colorado  
Camino Puerto Cortés-Uvita  
Carretera Interamericana-Las Juntas  
Carretera Mansión-Barra Honda  
Carretera Pavones-Siquirres  
Carretera Villa Colón-Puriscal  
Carretera Guardia-Belén  
Carretera Santa Cruz-Nicoya  
Carretera Cañas-Tilarán  
Carretera San Pablo-Cañel  
Carretera Cartagena-Portogolpe  
Carretera Santa Ana-Cartagena

Carretera Cahuita-Penshurst  
 Carretera Parrita-Playones  
 Carretera La Garita-Turrúcaros  
 Carretera Liberia-Guardia  
 Carretera San Ramón-Piedades Sur  
 Carretera Belén-Nicoya  
 Carretera Interamericana-Miramar  
 Carretera Interamericana, Sección Paso Canoas-Villa Nelly y Paso Real-Río Claro.  
 Carretera Liverpool-Cedar Creek  
 Carretera Guácimo-Río Jiménez  
 Carretera Cedar Creek-Siquirres  
 Carretera Alajuela-Santa Bárbara  
 Carretera San Josecito-Atenas  
 Carretera Canjel-Jicaral  
 Carretera Río Claro-Golfito  
 Carretera Interamericana-San Pedro  
 Central Telefónica de Puntarenas  
 Colegio Siquirres, Limón  
 Colegio Turrialba, Cartago  
 Colegio Puriscal, San José  
 Colegio Samuel Sáenz, Heredia  
 Colegio Hatillo, San José  
 Colegio Carrillo, Filadelfia, Guanacaste  
 Colegio Clorito Picado, Turrialba, Cartago  
 Colegio Palmares, Alajuela

Desvío Las Farallones, Pérez Zeledón, San José  
 Escuela Cervantes, Cartago  
 Escuela Santa Rosa de Turrialba, Cartago  
 Escuela Sabanita de Turrialba, Cartago  
 Escuela Favores de Turrialba, Cartago  
 Escuela Puntón de Oroquieta, Cartago  
 Escuela San Francisco de Guadalupe, San José  
 Escuela de Enseñanza Especial, Pabellón Ciegos -  
 San José.  
 Escuela Costa Rica, San José  
 Escuela Betania, San José  
 Escuela Escazú, San José  
 Escuela La Verbena, San José  
 Escuela Guarudos de Atenas, Alajuela  
 Escuela Sabana Larga de Nicoya, Guanacaste  
 Escuela Mastate de Cortina, Alajuela  
 Escuela Isla de Venado, Puntarenas  
 Escuela Dalia U. de Guevara, Puntarenas  
 Escuela Capellades, Cartago  
 Escuela Colorado de Turrialba, Cartago  
 Escuela Oriente de Turrialba, Cartago  
 Escuela La Gloria de Turrialba, Cartago  
 Escuela Llano Grande, Cartago  
 Escuela La Colonia de La Suiza, Turrialba Cartago  
 Escuela Mariano Cortés de Turrialba, Cartago  
 Escuela Guadalupe # 2, San José

Escuela Rodrigo Facio y La Hora, San José  
Escuela de San Sebastián, San José  
Escuela Ramón Bedoya de Puriscal, San José  
Escuela Santa Eulalia de Atenas, Alajuela  
Escuela Barrio Jesús de Atenas, Alajuela  
Escuela Desamparados de San Mateo, Alajuela  
Escuela de San Pablo, Heredia  
Escuela Acoyapa de Nicoya, Guanacaste  
Escuela Curime de Nicoya, Guanacaste  
Escuela Pijije de Liberia, Guanacaste  
Escuela San Martín de Cañas, Guanacaste  
Escuela Oriente de Jiménez, Cartago  
Escuela Río Claro de Golfito, Puntarenas  
Escuela Caintal de Nicoya, Guanacaste  
Escuela San Martín de Nicoya, Guanacaste  
Escuela Palmira, Guanacaste  
Escuela Montenegro de Liberia, Guanacaste  
Escuela Monseñor Luis Leopold de Cañas, Guanacaste  
Escuela Sabarillas de Jiménez, Cartago  
Escuela Central de Pérez Zeledón, San José  
Hospital Monseñor Sanabria, Puntarenas  
Kinder de Nicoya, Guanacaste  
Liceo San José, San José  
Liceo José Martí, Puntarenas  
Liceo Anastasio Alfaro, San José  
Mantenimiento Atenas-Desmonte-San Mateo

Muelle Flotante de Golfito

Muellecito de Puntarenas

Puente sobre Río Pejibaye, Turrialba, Cartago

Puente sobre Río Machuca, Orotina, Alajuela

Puente sobre Río Jesús María, Orotina, Alajuela

Puente Sarcinal, Filadelfia, Guanacaste

Puente Río Enmedio, Santa Cruz, Guanacaste

Puente Sobre Quebrada "La Piñuela", Atenas, Alajuela

Puente sobre Río Siquirres, Limón

Puente Savegre ( Paso Viejo ), Quepos, Puntarenas

Quebrada Cuatro Esquinas de Atenas, Alajuela

Tajo Río Machuca, Orotina, Alajuela

### 3) DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTOS

El trabajo de este Departamento se realizó a través de sus tres Secciones: Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Municipales. El resultado de esa labor aparece a lo largo de este Informe, en múltiples cuadros e informaciones de todo tipo.

#### a) SECCION DE GOBIERNO CENTRAL

El Control previo del Gobierno Central se realiza a través de esta Sección, aprobando o improbando reservas de crédito, solicitudes de mercancías, planillas y otros documentos. El resultado en detalle se expresa en el Tomo II de este Informe a la Asamblea Legislativa, en 55 Cuadros donde aparece todo el movimiento presupuestario del año.

b) SECCION DE  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Esta Sección del Departamento de Control de Presupuestos, ha encaminado sus mejores esfuerzos a lograr que los organismos descentralizados adopten el sistema de presupuestos por programas. En el curso de 1967 recibimos la ayuda inestimable de un técnico = de la SIECA, el señor Marconi Isolan, y a principios de 1968 empezamos a recibir la colaboración de un técnico = del Banco Interamericano de Desarrollo, destacado en la SIECA, el señor Pedro Felipe Ibarra. Solamente cinco instituciones no están operando todavía bajo este sistema :

el Banco de Costa Rica, el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Banco Anglo Costarricense, el Consejo Nacional de Producción y el Instituto Costarricense de Electricidad. De estos cinco organismos, el ICE, el Banco de Costa Rica y el Consejo Nacional de Producción están de acuerdo en tomar las medidas del caso para que el nuevo sistema funcione a partir de 1969. La Municipalidad = de San José también está trabajando con el nuevo sistema; la experiencia que obtengamos nos servirá para implantar ese método presupuestario en las corporaciones municipales, inicialmente en las cabeceras de Provincia. El cambio de sistema ha significado un aumento de trabajo notorio; sin embargo, poco a poco se van observando los frutos

de los esfuerzos realizados.

Aunque ése no sea específicamente nuestro papel, nos hemos transformado en asesores de los organismos descentralizados para lograr que los presupuestos-programas se implanten en Costa Rica. Hemos creído que es nuestra obligación, considerando las facultades legales que tenemos y la buena voluntad que hemos encontrado en casi todos los organismos descentralizados.

c) SECCION MUNICIPAL

En este campo se adaptaron las clasificaciones de ingresos y egresos recomendadas en las Reuniones de Directores Generales de Presupuesto de Centroamérica, tales como la Clasificación Económica de Ingresos y la Clasificación por Objeto del Gasto, para introducir las a los Presupuestos Ordinarios de todas las municipalidades del país en el presente ejercicio económico. El cambio ha sido realmente formal, con los deseos de que en este año sea posible obtener mejor y mayor información para llegar a realizar una buena programación del gasto municipal.

Con estas clasificacio -

nes se pretende cambiar la presentación y elaboración de los Presupuestos tradicionales, que hasta el momento no eran otra cosa que un requisito legal, pero carentes de toda técnica presupuestaria, sin vinculación entre las asignaciones solicitadas y los planes de trabajo.

En esta primera etapa no fue posible llegar a la implantación del Presupuesto por Programas en las Municipalidades del país, con excepción de la Municipalidad de San José, por razón del factor siempre negativo del tiempo, pero será posible en corto plazo su introducción en otras Municipalidades. De manera, que hoy las corporaciones municipales sólo están trabajando con las clasificaciones antes mencionadas.

En cuanto a las Juntas Cantonales de Caminos Vecinales, Instituciones de Educación de Enseñanza Primaria y Secundaria, los cambios operados se realizaron en sus clasificaciones de ingresos y egresos en la misma forma que se hizo para los Gobiernos Locales, introducción de la Clasificación Económica de Ingresos y la Clasificación por Objeto del Gasto.

Se adaptaron a estas instituciones las clasificaciones ya conocidas, para uniformar así en todo el Sector Público de Costa Rica el lenguaje presupuestario, que hoy se habla a nivel de Gobierno Central y de las Insti

tuciones Autónomas y Semiautónomas.

Por ahora es difícil implantar el Presupuesto -  
to por Programas en estas Instituciones, pues no es reco-  
mendable por algunos factores adversos, como son los re-  
cursos humanos, materiales y financieros. Para el futu-  
ro, tal vez se podría lograr en algunas instituciones -  
de Caminos Vecinales, Juntas de Educación de Enseñan -  
za Primaria y Juntas Administrativas de Colegios de Ense-  
ñanza Secundaria, pues precisamente por su función es  
necesario incorporarlas a este sistema.

A principios del presente año se empezó a cele-  
brar reuniones en diferentes cantones del país con fun-  
cionarios de las Instituciones que están bajo el control  
de la Sección Municipal. Los temas tratados pueden pun-  
tualizarse en la siguiente forma:

- a) Motivo de la conferencia
- b) Exposición sobre la clasificación Económi-  
ca de Ingresos.
- c) Exposición sobre la clasificación por  
Objeto del Gasto
- d) Exposición sobre registros contables
- e) Exposición sobre confección de informes y  
ejecución del presupuesto
- f) Comentarios de carácter general

La experiencia obtenida fue satisfactoria, por que hubo oportunidad de estar cerca de los problemas que se le presentan a cada uno de los funcionarios que trabajan en el campo del presupuesto, conocimiento necesario para lograr soluciones adecuadas.

Los asistentes a las conferencias siempre manifestaron su conformidad con ellas, porque es una oportunidad que tienen de recibir un asesoramiento para el buen cumplimiento en sus funciones.

4) DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Las funciones de este Departamento encuentran fundamento jurídico en el Artículo 66 del Reglamento de la Contraloría General de la República, las cuales pueden concretarse de la siguiente manera:

- a) Estudio de los carteles de licitación que someten al conocimiento del Departamento la Procuraduría Nacional y las Instituciones del Estado.
- b) Trámite de los recursos interpuestos en contra de las adjudicaciones relativas a licitaciones públicas.
- c) Estudio, para su autorización, de diversos tipos de contrataciones directas ( sin el trámite de licitación ), que se proponen realizar los órganos del Estado.
- d) Examen de los contratos que suscriben los órganos del Estado para formalizar operaciones con adjudicatarios en contrataciones directas o a través del procedimiento de licitación.
- e) Asesoría jurídica en materia de contratacio -

nes administrativas.

- f) Refrendo de las Órdenes de pago cuyo trámite corresponde a la Proveduría Nacional.
- g) Labor de vigilancia respecto de la efectividad de las garantías rendidas a los Órganos estatales por los contratantes particulares, y respecto del cabal cumplimiento de las disposiciones legales y principios generales de Derecho en materia de contrataciones administrativas.

Después de los cambios introducidos durante el año 1966, especialmente en cuanto a organización y métodos de trabajo, se ha creído oportuno mantener esas normas a fin de probar su eficacia sin nuevas modificaciones. Vale, quizás, la pena informar, respecto de los boletines de prensa que el Departamento de Licitaciones elabora en relación con cada fallo que se emite en los recursos interpuestos sobre adjudicaciones de licitaciones públicas; se transcribe textualmente, aparte de otras notas informativas, la doctrina medular de la sentencia, o, cuando el texto mismo no se presta para una transcripción literal, resumir o concretar en pocas lí-

neas la doctrina que se sienta. Esto tiene el doble interés de dar una información mejor a la prensa y a los funcionarios de la Contraloría General, a la vez que es más útil para un trabajo periódico de selección y ordenamiento de la doctrina que emite este Organismo.

El Departamento continuó en su tarea de revisar la legislación existente con miras a la elaboración de proyectos tendientes a su perfeccionamiento. El Proyecto de reforma a la Ley de la Administración Financiera de la República elaborado en 1966, fue objeto de sustanciales modificaciones en espera del momento propicio para su remisión a la Asamblea Legislativa. Se preparó un proyecto de Decreto reglamentario que tiene por finalidad regular lo relativo a plazos para la apertura de las ofertas, contados tanto a partir de la publicación del respectivo cartel de licitación pública en el Diario Oficial, tanto como de las enmiendas al mismo que aparezcan en dicho órgano de publicación; y, asimismo regulando lo atinente a plazos para impugnaciones, las consideraciones que sirvieron de fundamento a tal proyecto se indican en la correspondiente comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda, que a la letra expresan:

"Como consecuencia del creciente aumento de la actividad pública, íntimamente rela-

cionado con el desarrollo de las actividades particulares, este Despacho ha venido afrontando problemas cada vez más frecuentes en relación con las atribuciones que la ley le confiere en materia de contratación administrativa.

A efecto de buscar adecuada solución a buena parte de esos problemas, cuyo nacimiento se origina fundamentalmente en las deficiencias de las leyes que rigen en ese campo, la Contraloría General está preparando un proyecto de reforma a la Ley de la Administración Financiera de la República y a otras leyes conexas, el cual presentará oportunamente a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, aun transcurrirán algunos meses, posiblemente, antes de que la Asamblea Legislativa conozca de tal proyecto, y si a ello agregamos el tiempo que demandan los trámites para que cobre vigencia como ley de la República, nos encontramos entonces precisados a buscar soluciones provisionales por la vía de la reglamentación, dentro de las limitadas posibilidades que a tal efecto nos ofrece la ley actual.

Es por ello que hoy me permito distraer su atención en un proyecto que, de contar con la sanción ejecutiva, tendría el efecto de subsanar lagunas señaladas en la legislación que regula la contratación administrativa. -

Entre otras de las situaciones que nos preocupan están las siguientes: El Artículo 97 de la Ley de la Administración Financiera de la República dispone que para toda clase de compras o contratos mayores de \$ 5,000.00 deberá procederse a licitación pública "con mayor o menor plazo según la importancia y naturaleza de la obra o de la compra"; pues bien, en la práctica existe una anarquía absoluta respecto de la fijación de tales plazos; ocasionalmente para obras o compras importantes se dan plazos tan exigüos como hasta de cuatro días entre la fecha de la publicación del cartel y la fecha de apertura de las ofertas, lo que produce, con sobrada razón, la inconformidad de los participantes potenciales en el concurso que se ven imposibilitados a formular sus propuestas en

ese tiempo. De igual manera, no son raras = las publicaciones de modificaciones a carteles de licitación, algunas de bastante trascendencia en el negocio, que aparecen publicadas pocos días antes de vencerse el plazo y aun en la víspera o el propio día señalado como término para la recepción de ofertas. Finalmente, el procedimiento de impugnación a carteles de licitación, que si bien no está regulado por la ley si está aceptado por la doctrina, y al que con tal fundamento este Despacho le ha venido dando entrada precisa de cierta reglamentación, especialmente en lo que a plazos para su presentación y resolución se refiere.

En las dos primeras situaciones comentadas = en el párrafo anterior se incurre en evidente limitación a la libre y amplia concurrencia que es principio fundamental en la materia. En la última, se coloca a la Contratación General en la imposibilidad material de resolver frecuentemente objeciones a carteles por falta de tiempo para estudiar el negocio, emitir el fallo y notificar éste, o bien, notificado que ha sido el fallo a la entidad u órgano interesado, se encuentran = estas imposibilidades para tomar la medida que, declarada procedente la objeción, se les recomienda.

Es por tales razones, principalmente, que hemos dispuesto preparar el proyecto de Decreto que ofrecemos a la consideración del Poder Ejecutivo, como una medida provisoria, en espera de poder, en un futuro no lejano, al amparo de una ley nueva ajustada a las necesidades actuales, elaborar un proyecto de reglamento general, amplio y detallado que definitivamente resuelva de manera adecuada los problemas señalados y muchos otros de los cuales no hemos creído del caso ocuparnos en el proyecto de instrumento que se comenta".

Se ha continuado prestando colaboración a diferentes instituciones del Estado en la redacción de carteles de licitación, aun cuando la ley no impone a la Con =

traloría General otra obligación sobre el particular que la de aprobarlos o improbarlos.

Por otra parte, se han seguido recibiendo y tramitando impugnaciones a carteles de licitación, con fundamento en el principio de igualdad de oportunidades que es fundamental dentro del procedimiento de licitación pública, no obstante que la ley omite procedimiento expreso sobre la materia.

Se efectuaron publicaciones en el Diario Oficial informando a las empresas interesadas de las contrataciones directas que autorizó la Contraloría General con fundamento especialmente en la circunstancia de no existir presuntamente más de un particular interesado en la operación, a efecto de que si alguien está en capacidad de participar en negocios del tipo indicado lo informe a la Contraloría General para ante futuras solicitudes de autorizaciones semejantes, tener presente esa circunstancia.

Correspondió al Departamento realizar la investigación ordenada por la Asamblea Legislativa tendiente a clarificar la situación creada con motivo de la concesión dispuesta por el Ministerio de Transportes en favor de Octavio Ramírez Garita del derecho de línea de buses en el trayecto de Quepos-Parrita-La Palma, en el cantón de Agui

re, y lo cual fuera recurrido administrativamente así como denunciado de irregular ante la Asamblea Legislativa por la Cooperativa de Transportes de los Ferrocarrileros de Quepos R. L. El Departamento, después de un examen cuidadoso de la Ley y de sus antecedentes, de alegatos de los interesados, de registros, de disposiciones administrativas y de documentos varios, redactó un informe de 75 páginas, el cual terminaba con las conclusiones que, dentro del orden lógico, resultaban pertinentes.

#### COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS CASOS TRAMITADOS

Cada recurso, cada gestión ante la Contraloría General, cuyo trámite concierne al Departamento de Licitaciones, al igual que lo que ocurre usualmente respecto de asuntos que caen dentro de la competencia de otros departamentos, presenta características propias que le dan carácter de caso nuevo, de donde que la doctrina aplicable diferirá, muy probablemente, de la emitida sobre gestiones similares.

De lo expuesto se deduce que habría lugar para formular comentarios, no carentes de interés, en relación con la mayor parte de los asuntos tramitados. Sin embar-

go, habida cuenta de que tal conducta desnaturalizaría el carácter de esta memoria, de exposición resumida de las principales actividades, se expondrán, a manera de ilustración, algunas pocas tesis que fundamentan fallos más alejados de lo común o de gran importancia por los intereses en juego.

Resolución de 15:00 hs. del 3  
de mayo de 1967

Ha existido una confusión bastante generalizada tocante a la trascendencia de las condiciones y especificaciones del cartel en relación con las ventajas o condiciones favorables de las ofertas. La presente resolución trata de hacer luz sobre el particular, en cuanto dice en lo pertinente:

"II... este Despacho estima del caso referirse a la diferencia fundamental existente entre requisitos de orden técnico y ventajas o condiciones favorables, en relación con la selección de las ofertas que concurren en una licitación. Efectivamente, los requisitos de orden técnico deben corresponder a especificaciones indispensables, expresas del cartel de licitación; en consecuencia no podría adjudicarse una licitación con fundamento en el cumplimiento de tales requisitos si los mismos no figuraron en el cartel, como tampoco podría excluirse otra oferta por no haberlos satisfecho si el pliego de condiciones fue omiso al respecto. En cambio, una oferta sí puede ser seleccionada con fundamento en las ventajas o condiciones favorables que garantiza; entre éstas pueden mencionarse enunciativamente, según la finalidad, uso o circunstancias relativas a la compra las siguientes: precio más ba

jo, plazo de entrega más corto, mejor presentación, embalaje más seguro, mantenimiento más económico, mayor facilidad para la consecución de repuestos, mayor rendimiento, menor consumo de combustible, duración, eficiencia, eficacia, armonización, simplicidad, historial del oferente, etc. etc., por supuesto, conjugando las ventajas de una con las de las otras ofertas.. la ventaja nos dice de condiciones en artículos que siendo igualmente aptos para la finalidad prevista, determinan a unos como superiores a otros..."

IV ... en cuanto al tercer renglón del cartel de licitación, se tiene por demostrado que el apelante lo incumplió al omitir la presentación de muestras, por lo que su oferta = quedó fuera de concurso..."

Resolución de 16:00 hs. del 17  
de mayo de 1967

En muy raras ocasiones =  
se ha cuestionado sobre  
la facultad de la administración de declarar desierto un concurso, de ahí el interés que tiene el presente caso, que provocó la siguiente doctrina:

"Que el fin inmediato del presente recurso de apelación es el de que este Organismo anule el acto por el cual se declaró desierto la licitación pública, con el fin de que sea adjudicada la misma, a cuyo efecto precisaría decidir previamente si este Organismo tiene o no tiene = competencia para ello; sin embargo, considerando que ya transcurrió el trámite legal para adjudicar válidamente sin que haya recaído adjudicación, automáticamente se ha operado la deserción legal del concurso. En consecuencia, carece de importancia práctica una declaratoria sobre nuestra competencia al respecto así como en cuanto al fondo del asunto, por lo que procede omitir tales pronunciamientos".

"Que al margen de las consideraciones anteriormente hechas, es importante hacer notar que las instituciones estatales deben tener muy presente la disposición contenida en el Artículo 100 inciso g) de la Ley de la Administración Financiera de la República, en cuanto fija taxativamente los supuestos bajo los cuales pueden declarar desierto una licitación pública, porque si procedieran sobre la base de otros motivos, podrían dar origen a una situación injusta e ilegal con relación a los oferentes que se ajustaron en un todo al pliego de condiciones".

Resolución de 15:00 hs. del 26  
de octubre de 1967

La primera vez que se  
ha presentado un recur  
so ante la Contraloría

General en el que se pone en juego la competencia de la Administración para reajudicar, anulado que ha sido el acto primero de adjudicación, cuando sobreviene un recurso contencioso-administrativo; y, asimismo, para tales efectos, la posibilidad de extender el plazo de vigencia de las ofertas. Al respecto se dijo:

"Como resultado del fallo de la Contraloría, la institución que dictó el acto revocado recobró la competencia para, ya fuese declarar desierto el concurso o bien adjudicar a cualquiera de las restantes ofertas, sin que tal potestad pueda entenderse limitada por la interposición de un recurso contencioso administrativo en contra del fallo de la Contraloría.

Habiéndose reajudicado, este acto administrativo, como acto final que es del procedimiento de licitación pública, independiente del anterior, era, por disposición expresa del artículo 100

inciso h) de la Ley de la Administración Financiera de la República, revisable por esta autoridad, a gestión de parte interesada, lo cual lo reafirma el fallo N.º 712 del Tribunal Superior Civil y Contencioso Administrativo.

La primera adjudicación, por no ser un acto administrativo firme, creador de derechos subjetivos, fue justificadamente revocado por el superior, conforme a las potestades que le confieren la Ley de la Administración Financiera de la República y su Ley Orgánica, y tal revocatoria sirvió de base a la Caja para dictar un acto contrario al primero con lo cual la primera adjudicación desapareció implícitamente de la vida jurídica.

No obstante la regla de que las ofertas una vez abiertas son inmodificables, cuando los concursantes están ante el hecho de que por atrasos inevitables en los trámites administrativos la adjudicación se presume recaerá después de vencida la vigencia de la propuesta, bien pueden, en principio, si han cumplido las previsiones del pliego sobre este extremo, extender la vigencia, aun no caduca, de las mismas, sin que ello signifique alteración a sus términos ni lesión al principio de igualdad, pues la única parte que podría ser perjudicada con una adjudicación fuera del término de vigencia inicialmente señalado a la oferta, es el adjudicatario = quien, por otra parte, voluntariamente extendió la vigencia de su propuesta cuando ésta aun estaba vigente, a fin de que se le adjudicara".

Resolución de 10:00 hs. del 4  
de diciembre de 1967

Con motivo de la integración del mercado =  
centroamericano, y la

correspondiente adopción de normas reguladoras en la materia, surgen problemas nuevos de interpretación, aplicación y competencia que eventualmente trascienden, mediante recurso, a la Contraloría General, como es el caso =

del presente fallo:

"Conviene señalar que todo lo relativo a la calificación, definición recursos y jurisdicción respecto a la práctica de "dumping", en lo que interesa al mercado de integración centroamericana está regulado por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, aprobado por Ley Nº 3150 de 29 de julio de 1963, fundamentalmente por los artículos XII, XIII y XIV, del Capítulo III, el cual no confiere a la Contraloría General de la República atribución alguna para decidir tal materia".

"No amerita que con una diferencia de precios de \$ 104.968.00 en favor de la adjudicataria, se anule la adjudicación, habiendo la misma cumplido con todos los requisitos y condiciones del cartel".

Resolución de 11:00 hs. del 21  
de diciembre de 1967

Tanto por el monto  
del negocio que afectaba el recurso, cer-

cano a los \$ 50.000.000.00, como por el aspecto alegado: incumplimiento de ciertas formalidades, tiene gran interés la doctrina desarrollada en el presente caso:

"...en términos generales, los concursantes de licitaciones públicas sólo están obligados a cumplir sin reservas los requisitos expresamente consignados en el pliego de condiciones, en tanto no se trate de otras exigencias legales.-

En esta licitación, en las fórmulas impresas para ofrecer, se estableció expresamente la obligación de presentar una certificación notarial sobre legitimidad de las firmas, existencia y veracidad de los títulos usados por las personas y del nombre de las sociedades. El recu -

rrente en ningún momento impugna la autenticidad de la certificación notarial transcrita. Se limita a objetar la firma del representante de la compañía garante por no estar autenticada. - El cartel no exigía, ni tampoco los formularios que las firmas debían venir autenticadas. Sólo se pidió un requisito: la certificación de la escritura, y fue debidamente cumplido.

Estimamos que precisamente el fin de esa certificación fue el de evitar problemas en cuanto a la presentación de documentos. En consecuencia, la prueba de la validez del bono de participación descansa en la certificación extendida por el notario con base en su protocolo, la cual no ha sido argüida de falsa, por lo que, "conforme a la Ley, hace plena prueba".

Respecto a la objeción que hizo la apelante de los estados financieros presentados por la S.T. A., la Contraloría hizo ver:

"... no se puede pedir a los concursantes más de lo consignado expresamente en los documentos que forman el cartel. Si en el pliego de condiciones no se exigió que los estados financieros debían ser certificados, en tal caso, por un Contador público y autenticados por notario público y seguidos por los correspondientes requisitos consulares, no vemos cómo la administración podría, una vez abiertas las ofertas, exigir tal certificación. La única exigencia que sobre el particular se impuso fue una declaración jurada al final de los formularios de estados financieros, la que fue debidamente cumplida. Por otra parte, debe tomarse en cuenta que los estados financieros aquí solicitados tienen únicamente carácter informativo, por lo cual, presumimos, se omite exigir una serie de formalidades como las indicadas por el recurrente"

El Cuadro siguiente expresa en términos generales las tareas del Departamento de Licitaciones:

CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 1967

1 - Apelaciones recibidas sobre adjudicación de Licitaciones Públicas -----	167
2 - Resoluciones dictadas sobre apelaciones en Licitaciones Públicas -----	180
3 - Carteles de Licitaciones Públicas impugnados -----	30
4 - Autos -----	110
5 - Boletines de Prensa -----	122
6 - Notificaciones efectuadas -----	1.068
7 - Carteles de Licitaciones Públicas estudiados -----	425
8 - Solicitudes de Contrataciones directas tramitadas -----	221
9 - Consultas evacuadas -----	1.995
10 - Contratos estudiados para efectos de refrendo -----	79
11 - Ordenes de Compra del Gobierno Central refrendadas -----	12.699
12 - Comunicaciones recibidas -----	1.407
13 - Comunicaciones expedidas -----	1.585
14 - Trabajos mecanográficos realizados--	2.056
15 - Documentos archivados y anotados ---	31.186
16 - Licitaciones Públicas registradas en tarjetas -----	1.746
17 - Licitaciones Privadas registradas en Tarjetas -----	6.007

De las 180 Resoluciones dictadas en apelación de licitaciones públicas, 41 fueron en el sentido de anular la Resolución. De las 30 impugnaciones a Carteles, 20 fueron declaradas con lugar. El siguiente cuadro detalla las Resoluciones dictadas:

RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE APELACIONES SEGUN LOS ORGANOS  
ESTATALES INTERESADOS, CON INDICACION DEL FALLO

<u>Institución</u>	<u>Número de re- soluciones</u>	<u>Forma del Fallo</u>			
		<u>Archi- vadas</u>	<u>Anu- ladas</u>	<u>Confir- madas</u>	<u>Extempo- ráneas.</u>
Gobierno Central	38	-	4	31	3
Dirección Gral. de Asistencia	41	3	14	24	-
Caja Costarricense Seguro Social	55	1	11	42	1
Consejo Nacional de Producción	2	-	1	1	-
Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado	4	-	-	4	-
Ferrocarril Eléctrico al Pacífico	4	-	-	4	-
Universidad de Costa Rica	1	-	-	1	-
Instituto Nacional de Seguros	5	1	-	4	-
Instituto Nacional de Aprendizaje	4	-	-	4	-
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	2	-	-	2	-
Junta Administrativa Serv. Eléc- trico Municipal de Cartago	3	-	3	-	-
Banco Anglo Costarricense	1	-	1	-	-
Banco Nacional de Costa Rica	1	-	-	1	-
Oficina del Café	2	-	1	1	-
Municipalidad de Goicoechea	2	-	-	2	-
Municipalidad de Cañas	2	-	1	1	-
Municipalidad de Turrialba	1	-	1	-	-

RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE APELACIONES SEGUN LOS ORGANOS  
ESTATALES INTERESADOS, CON INDICACION DEL FALLO

<u>Institución</u>	<u>Número de re- soluciones</u>	<u>forma del Fallo</u>			
		<u>Archi- vadas</u>	<u>Anu- ladas</u>	<u>Confir- madas</u>	<u>Extempo- ráneas.</u>
Municipalidad de Desampara- dos	2	-	2	-	-
Municipalidad de San Ramón	3	-	1	2	-
Municipalidad de San José	3	-	-	3	-
Municipalidad de Escazú	2	1	-	1	-
Carretera Interamericana	1	-	-	1	-
Junta Administrativa Cole- gio San Luis Gonzaga Carta- go	1	-	1	-	-
<b>TOTALES</b>	<u>180</u>	<u>6</u>	<u>41</u>	<u>129</u>	<u>4</u>

Para finalizar las actividades correspondientes al Departamento de Licitaciones, incluimos un Cuadro = sobre los recursos contencioso-administrativos inter = puestos a nuestras Resoluciones:

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS Y RECURSOS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVOS FALLADOS EN RELACION CON LAS RESOLUCIONES  
DICTADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

<u>R E C U R S O S</u>			<u>F A L L O S</u>	
<u>Nº de licitación y fecha de las resoluciones recurridas</u>	<u>Fecha de interposición</u>	<u>Administración interesada</u>	<u>Fecha de los fallos dictados</u>	<u>Resultado del fallo en relación con la resolución de Contraloría Gral.</u>
#467-10:15hs.19/5/67	23-5-67	Proveeduría Nacional	10:00 hrs. - de 2/5/1967.	Coincidente
			16:10hs. del 15-6-67.	Coincidente
			9:00hrs. del 16-6-67.	Coincidente
			10:15hs. del 5/7/67.	Coincidente
			15:30hs. del 21-7-67	Coincidente
			10:15hs. del 3-8-67	Coincidente
#66-121-10:00hs. 6-9-67	11-9-67	Caja Costarricense de Seguro-Social		
#66-121-10:00 hs. 6-9-67	30-10-67	" " "	15:00hs. del 7-12-67.	Coincidente

5) DEPARTAMENTO LEGAL

En el transcurso del año 1967, la actividad del Departamento Legal puede concretarse en el siguiente cuadro estadístico:

LABORES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO LEGAL  
DURANTE EL AÑO 1967

Oficios cursados .....	775
Telegramas cursados.....	158
Consultas Evacuadas.....	620
Resoluciones dictadas en diversos re - clamos administrativos.....	62
Escrituras revisadas para efectos de inscripción en el Registro Público....	111
Contratos Industriales ( Proyectos )..	105
Compensaciones de Crédito.....	216
Facturas de Gobierno.....	485
Resoluciones aprobadas por caducidad = de impuesto Sobre la Renta.....	15
Escritos Judiciales.....	12
TOTAL DE INTERVENCIONES.....	<u>2559</u>

Aparte de los renglones indicados en el cuadro estadístico pre-inserto, no debe perderse de vista la vas-

ta e importante labor que a diario efectúa el Departamento, asesorando en materias de nuestra especialidad, a aquellas personas de la Contraloría, de otras dependencias gubernamentales y hasta a particulares, que constantemente nos someten a análisis problemas de muy diversos matices jurídicos. Tal asesoramiento se trata de otorgar en forma rápida y acertada, dadas las características de urgencia que el mismo conlleva. Todo esto se logra gracias a la diligencia y estudio de los abogados y personal de secretariado con que actualmente cuenta el Departamento.-

En el período de 1967 experimentamos un aumento de aquellas funciones que como parte coadyuvante en los juicios contencioso administrativos, corresponde a la Contraloría General ejercitar por ministerio de la ley. Probablemente, esa tendencia al aumento se acentúe más en los próximos años, en la medida en que la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sea mejor comprendida y más estudiada por aquéllos que en una u otra forma estiman que les ocasione perjuicio la fiscalización desaprobatoria de esta Entidad.

Sobre este particular hemos de observar que durante el año 1967 no sólo se impugnaron las resoluciones dictadas por nuestro Departamento de Licitaciones al resolver los recursos que a ella se presentan, sino que tam-

bién se encuentran en estrados decisiones de la Contraloría relacionadas con materias diferentes a las licitaciones. Ejemplos de ellos son, la impugnación hecha ante esa jurisdicción, de la decisión de la Contraloría rechazando un contrato de transacción en el cual fue parte una Municipalidad; de la oposición de la Contraloría al pago de unas prestaciones legales a un funcionario protegido por el derecho de inamovilidad que otorga el Estatuto de Servicio Civil, y el cobro de unos honorarios hechos al Estado.

No cabe duda de la importancia que para la Contraloría tiene el que sus abogados se especialicen en las distintas disciplinas del derecho. Sobre este extremo nos complace informar que dos de ellos, el Jefe y el Subjefe del Departamento, han aprovechado dos becas concedidas por los Gobiernos de España y Bélgica para la realización de estudios de postgraduados en las Universidades de Madrid y Bruselas, respectivamente.

Estamos seguros que los frutos que derivará la institución de esta política, serán altamente positivos, lo cual nos hace pensar en la necesidad de continuar gestionando becas o tratar de que la Contraloría auspicie directamente tales estudios, hasta tanto no los hayan realizado todos los abogados del Departamento.

Es importante acotar también que durante el período a que se contrae este informe, correspondió al Departamento Legal coordinar la misión especial nombrada por la Contraloría para la investigación de los hechos constitutivos de contrabando de mercancías introducidas por Chomes de Puntarenas; investigación solicitada tanto por la Honorable Asamblea Legislativa como por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Presidencia.

Con el propósito de realizar una labor de conjunto con la Procuraduría General de la República, aceptamos la inclusión en ese grupo de un abogado de esa importante dependencia oficial. Por espacio de más de dos meses y aprovechando la valiosa experiencia obtenida con motivo de la investigación efectuada el año próximo pasado en relación con otro contrabando de mercancías, en forma seria y objetiva la Comisión Especial indicada, alcanzó un resultado a todas luces positivo y al acpio de datos hecho por ella, definitivamente, se debe el esclarecimiento de algunos puntos de importancia, hasta ese momento inexplicables.

La carta dirigida al Contralor por el Lic. José Luis Molina Q., Presidente de la Comisión sobre defraudaciones fiscales de la Asamblea Legislativa, agradeciendo la colaboración de nuestros funcionarios, dice mucho de la responsabilidad puesta de manifiesto por los componen

tes de ese grupo, que estuvo bajo la dirección de la sub-jefatura de este Departamento.

En informes anteriores se había anunciado la necesidad de una reforma sustancial de nuestra Ley Orgánica.- En el período que comentamos se hizo un esfuerzo en ese sentido y se dio a la luz pública un anteproyecto de ella, el cual ha sido estudiado y analizado por diferentes personas tanto dentro como fuera de la Contraloría y por diversas instituciones del Estado; se ha acumulado así una serie de observaciones de valor inapreciable, que han de tomarse muy en cuenta a la hora de redactar el proyecto que en definitiva se somete a la Asamblea Legislativa.

Es interesante resaltar aquí, en este informe, la actitud que ha tomado la Contraloría sobre la contratación de servicios profesionales.

Como se recordará, de conformidad con el párrafo cuarto, in fine, del artículo 49 de la Ley de la Administración Financiera de la República, "... será igualmente necesaria ésta ( aprobación previa y por escrito de la Contraloría General de la República ) cuando para la ejecución de tales trabajos se requiera contratar los servicios de otras personas que no pertenecen a la Administración Pública ..."

Pues bien, en esta materia, la Contraloría tiene

la facultad de aprobar, sin más trámite, la contratación que de esos servicios haga la Administración, a fin de escogerse las mejores y más capacitadas personas y empresas y en óptimas condiciones. No obstante, por estimarlo conveniente a los intereses públicos, hemos venido exigiendo el procedimiento que se ha denominado "Concurso de Antecedentes". Este procedimiento no constituye, técnicamente, una licitación pública, pero logra imprimir, a la legalidad del acto - aprobación previa por parte de esta Institución - la necesaria publicidad a efecto de obtener mayor número de oferentes.

Se exige que la invitación correspondiente se publique en el Diario Oficial, publicación que ha de contener un detalle de los servicios que se requiera contratar; en materia de precios, salvo que exista un arancel debidamente promulgado, se exige el señalamiento del mismo o una base de fijación, de tal suerte que no quede a la Administración la posibilidad de negociar libremente con la persona seleccionada. El contrato se ha de formalizar en documento para los efectos del inciso g) del artículo 4º de nuestra Ley Orgánica.

El procedimiento, en la práctica, ha dado magníficos resultados, y se está estudiando la posibilidad de plasmarlo en una norma escrita, sea mediante la emisión de una ley al respecto, o bien, reglamentando el precita-

do artículo 49.

Como dato de interés queremos destacar, además, que en el transcurso del año 1967, la Contraloría le economizó al Estado, sólo en el Departamento Legal, mediante la revisión previa de las cuentas correspondientes, la suma de ciento treinta y siete mil novecientos setenta y siete colones, noventa céntimos ( ₡ 137.977.90 ), entre sumas pagadas indebidamente y pagadas en exceso, que fueron rechazadas en su oportunidad. Si agregamos a esto lo recaudado por concepto de especies fiscales en los diferentes contratos sometidos a refrendo, la suma anteriormente citada se duplica.

6) DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ESPECIALES

En los años anteriores a 1967, se había sentido la necesidad de destinar un grupo de auditores para la atención de asuntos varios que, saliéndose de las labores usuales, requerían un trámite acelerado o sujetos a procedimientos especiales. Estos asuntos venían siendo atendidos por el Departamento de Auditoría, con su propio personal, lo que ocasionaba muy frecuentes interrupciones en el desarrollo normal de las labores programadas.

Para descongestionar este Departamento y atender estos asuntos en forma inmediata sin tener que sustraer personal dedicado a otras actividades, se creó el Departamento de Estudios Especiales a partir del 31 de marzo de 1967, con la finalidad de que actuará fundamentalmente en cinco áreas, a saber:

- a) Asuntos que no pertenecen a la actividad ordinaria del Departamento de Auditoría.
- b) Estudio e información sobre todo tipo de quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría por personas, instituciones o funcionarios públicos.
- c) Estudio y análisis de los procedimientos administrativos en vigencia en el Sector Público Centralizado o descentralizado, con el objeto

de establecer estructuras administrativas más eficientes y operativas.

- d) Trámite de los estudios que solicitan los señores Diputados sobre alguna materia en particular, que requieren ser atendidos con la mayor rapidez posible.
- e) Supervisión y ejecución de los cambios, ajustes, nuevas estructuras, etc., sugeridas por los Departamentos de la Contraloría, al concluir sus intervenciones regulares en la Administración.

#### Reestructuración de la Contabilidad Nacional

Hasta inicios del ejercicio fiscal de 1968, no se había establecido ningún método que permitiera verificar con exactitud y en forma continua los registros e informes financieros confeccionados por la Contabilidad Nacional, desde que esta fuera reestructurada en 1949 con un sistema de registros manuales, diseñados para satisfacer las necesidades de aquella época. Desde esta fecha la oficina había venido laborando con métodos manuales de registro y asentamiento de cuentas, lo que hacía retardar la formulación de estados financieros y otros informes que interesan a organismos nacionales e internacionales.

El Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, por medio del Departamento de Estudios Especiales, conscientes de la necesidad de adecuar el procesamiento de datos a las exigencias del momento, asumieron la difícil tarea de reestructurar la Contabilidad Nacional.

El nuevo sistema comenzó a operar a partir del 12 de enero de 1968, mediante el registro de todas las cuentas a base del computador electrónico, lográndose así mayor rapidez en los procesos contables y más seguridad en los datos que se ofrecen, sin importar el volumen de los procesados.

El sistema en operación suministrará diariamente listados de Mayores Auxiliares a nivel de Subcuentas, Balance del Mayor y saldos de las recaudaciones de impuestos nacionales. Mensualmente, un cuadro de todos los impuestos recaudados, clasificados conforme a la Ley de Presupuesto. Simultáneamente, se logrará la inclusión y exclusión de los Bienes Nacionales, con el consiguiente efecto en las cuentas de Balance.

La Oficina de Control de Presupuesto y la Contaduría de la Dirección de Aduanas fueron incorporadas a la Contabilidad Nacional, lográndose así, por primera vez, una coordinación en el control de ingresos y egresos

presupuestos que resulta indispensable para la mejor ejecución presupuestaria.

Al cambiarse el sistema de procesamiento de datos, la Contabilidad Nacional ofrece, no sólo saldos diarios y exactos de la ejecución del presupuesto y cuentas de Balance, sino también informes adicionales de gran interés para la gestión administrativa del Ministro de Hacienda, tales como el control constante y eficaz de la Deuda Pública, interna y externa, las proyecciones en el comportamiento de las rentas, el flujo de dinero efectivo, la incorporación diaria de bienes adquiridos y otras ventajas que el sistema manual operado anteriormente no podía concretar.

Se creó una Auditoría interna que permite garantizar la exactitud, corrección, oportunidad y sistematización del proceso contable. Cada cuenta, cada saldo serán examinados y certificados constantemente al elaborarse los informes y Estados Financieros de la Contabilidad Nacional.

#### Proyecto de Reorganización de la Tesorería Nacional

Para agilizar trámites, evitar errores y ahorrar tiempo en el proceso, se llevó a cabo, en la Tesorería Nacional un cambio radical en la estructura

administrativa y la reorganización sistemática de los procedimientos a seguir. Se constituyeron las unidades internas de procesamiento a las cuales además de los diagramas del caso se las proveyó por sección y persona del instructivo necesario en el que se detallan prolijamente las funciones de cada quien en tiempo lugar y forma.

Además se logró ahorrar sumas pagadas al Banco Central por honorarios en manejo de ingresos que eran solamente anulación de giros. éstas se redujeron en tiempo de dos semanas a dos días. con lo que se pudo, además evitar que giros emitidos con o por error pudiesen ser entregados y cambiados por el interesado en cada caso.

Simultáneamente por derivación se evita así que se continúe emitiendo giros a favor de pensionados fallecidos y personas o entes que no ofrecen servicio alguno al Estado cualquiera que sea su naturaleza.

Además se ejecutaron los estudios que con un pequeño resumen se detallan a continuación.

#### MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

Verificar corrección sobre reporte de caña procesada en ingenios de San Carlos.

CAMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

Procedimiento legal que da la Municipalidad de San José, al producto de los remates de puestos para la venta de juguetes en alrededores del Mercado y Parque Central durante los meses de diciembre de cada año.

DIPUTADO FRANCISCO MORALES

Salarios pagados indebidamente a la señorita Hilda María Peralta Ramírez, por servicios prestados en la Oficina Telefónica en el Caserío de Lorena, Santa Cruz de Guanacaste.

DIPUTADO CARLOS LUIS RODRIGUEZ

Si la Asamblea Legislativa está facultada para incluir en el Presupuesto General, partidas a favor de cooperativas y patronatos escolares.

DIPUTADO CARLOS LUIS RODRIGUEZ

Comprobar existencia de la Escuela Militar de Música, que aparece consignada en la Ley Nº 294 del Presupuesto General Ordinario de la República.

ARTURO MENDOZA Z.

Denuncia relativa a la incompatibilidad en que se encuentra la señora Olga Martínez Soto de Alajuela al desempeñar el puesto de Secretaria en la Unidad Sani-

taria del lugar y ser pensionada del Magisterio Nacional, simultáneamente.

JEFE POLITICO BUENOS AIRES DE OSA

Pago indebido por trabajo de tractor.

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

Consulta sobre monto de impuestos que deben pagar los ingenios a las Municipalidades, por quintal de azúcar producido y las obligaciones de éstas en calidad de contraprestación por dicho impuesto.

JUAN JOSE CARAZO

Presenta denuncia relativa a procedimientos incorrectos en la Oficina de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

DIPUTADO FRANCISCO MORALES

Investigación por proceder inconvenientes en el desempeño de las funciones del señor Director General de Radios y Telégrafos Nacionales y nombramientos irregulares en dicha dependencia.

DIPUTADO FRANCISCO MORALES

Determinar corrección en cobro de multas de la Jefatura Política de Santa Cruz, Guanacaste.

TESORERIA NACIONAL

Informe preliminar sobre estudio parcial de giros emitidos y al cobro en la Pagaduría Nacional a favor de pensionados en diferentes regímenes a cargo de la Oficina de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Trabajo.

PARCIAL SOBRE LA TESORERIA NACIONAL

Giros de pensiones del Magisterio Nacional.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Uso de maquinaria municipal en obras particulares o fuera de jurisdicción distrital.

PARCIAL SOBRE TESORERIA NACIONAL

Giros emitidos a favor de pensionados fallecidos.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

Determinar procedencia del traslado de una tubería de hierro al distrito de Birris en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia.

DIPUTADO JOSE FRANCISCO MORALES

Determinar qué sumas fueron pagadas al señor Otto Espinach Alvarez y por cuáles conceptos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Determinar retiro de la Colección de la Revista

El Agricultor Costarricense de la Biblioteca del Ministerio de Agricultura.

PARCIAL SOBRE TESORERIA NACIONAL

Análisis de giros por concepto de alquileres de locales para agencias principales de Policía y Oficinas de Telégrafos a cargo del Ministerio de Gobernación.

COLONIA CARIARI DEL ITCO

Investigar compra maíz a los colonos por parte del Administrador y Sub-Administrador de la Colonia.

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

Determinar legalidad en compra de un polígrafo de operación eléctrica, a la Compañía Overseas Sales Inc.

PARCIAL DE TESORERIA NACIONAL

Estudio de giros de Gobierno anulados y repuestos a solicitud de los interesados, acogiéndose a lo dispuesto en artículo 23 de la Ley de Administración Financiera. Caso específico del señor José de Jesús Bonilla Cabezas.

GONZALO FONSECA ASTORGA

Determinar si la Compañía Colgate Palmolive cubrió pago de impuestos en obsequio de un automóvil O-

pel Kadett.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

Localizar giros por subvenciones del mes de diciembre de 1966.

DANILO CHAVERRI ROMANO

Investigar procedimientos irregulares de la Corporación Municipal de Puntarenas en la adquisición de propiedades para la construcción de un parque.

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

Establecer la corrección de los informes suministrados por la Hacienda Atirro de Turrialba a la Junta de la Caña acerca de la producción reportada para los cantones de Jiménez y Turrialba, en cuanto a café y caña, por razones de los impuestos que esos productos pagan.

REGIDOR MUNICIPAL DE CAÑAS

Determinar si es al S.N.A.A. a quien corresponde servicio de la deuda con el Banco Nacional de Costa Rica sobre los 4 160.000.00 restantes en créditos concedido a la Municipalidad para instalación de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cañas con motivo del traspaso de ambos al Servicio.

JEFE POLÍTICO DE NARANJO

Determinar irregularidad de procedimientos adoptados por la Junta de Caminos Vecinales del Cantón de Naranjo.

VICEPRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

Pide se suspenda propaganda ofensiva que realiza Municipalidad de Villa Quesada.

SATURNINO QUESADA, SINDICO MUNICIPAL DE ALAJUELITA

Mal empleo materiales en camino a Escuela Concepción.

FERNANDO ROJAS C.

Investigar actuación del ITCO en otorgamiento propiedad estatal en Playas del Coco.

CESAR GUILL NIETO

Averiguar qué sumas había girado el Banco Central de Costa Rica a la Junta de Educación de Alajuelita.

FERNANDO ROJAS C.

Complemento del Informe Nº 31 asunto Playas del Coco.

ROBERTO SOLIS ZELAYA

Determinar presuntas irregularidades de la Muni

cipalidad de Goicoechea en cuanto al pago de horas extra de sus empleados y permitir destace de un ternero en instalaciones Municipales.

MUNICIPES DE TIBAS

Determinar irregularidades en la Municipalidad de Tibás e incumplimiento de los deberes del señor Secretario.

GUILLEMO OTAROLA

Determinar irregularidad de procedimientos del señor Subdirector de la Imprenta Nacional, al facilitar equipo de esa Organización Estatal, a una empresa privada (o a particulares).

DIPUTADO JOSE FRANCISCO MORALES

Determinar corrección de los prorratesos que aplica la Junta de la Caña, en el pago del impuesto sobre caña recibida en los ingenios y modo de cobrar las sumas correspondientes a la Municipalidad de Carrillo en Guana caste.

SIGIFREDO MARIN V.

Solicitar a Municipalidad de Puriscal, distribuir partida campo deportes destinada a Bella Vista, entre dos comunidades.

JULIA MA. ZUÑIGA

Solicita investigación sobre sustracción, falsificación de firmas y cambio de algunos giros correspondientes a becas de los estudiantes del Liceo Monseñor Rubén Ocio Herrera.

MUNICIPALIDAD DE POAS

Comprobar desaparición de materiales varios de construcción y herramientas propiedad de la Municipalidad, acto imputable al señor Jefe Político.

MARIA SANDOVAL SANDOVAL

Determinar camino tomado por pensiones que se le habían enviado a la Jefatura Política.

FIDELINO LOPEZ FALLAS

Consulte si es arbitrario o no el habersele exigido la compra de una lámpara de luz roja (luz de señales) para su vehículo.

MUNICIPALIDAD DE ESPARTA

Determinar monto ventas de arena del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, entre 1960 y 1967.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Razón de no haberseles girado subvenciones por impuesto consumo de cemento.

PATRONATOS ESCOLARES ESCUELAS DE TIBAS

Obtener devolución dinero retenido por Secretario Municipal de Tibás.

ALVARO MARCHENA MORAGA

Determinar razones por las cuales no se ha empleado en obras de bien comunal, sumas asignadas en Ley para emisión de sellos de correo, con motivo de anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

ANA BERTILIA MENDEZ S. Y COMPAÑEROS

Investigar irregularidades del Presidente de la Junta de Educación de Matillo.

JULIO AURELIO CASTILLO CEDEÑO

Investigar procedimientos irregulares del Presidente de la Municipalidad de San Mateo.

DIPUTADO CARLOS LUIS FERNANDEZ F.

Establecer quién devenga sueldos de Director de Detectives y Comandante de Radio-Patrullas.

DIPUTADO JORGE LUIS VILLANUEVA BADILLA

Constatar irregularidades en operación de una cafetería en la Primera Compañía de la Guardia Civil.

JUAN ALFARO RODRIGUEZ

Solicita algo incomprensible sobre actividades

de la Junta de Protección Social de Abangares. (Suspendido por ininteligible).

GONZALO RODRIGUEZ MURILLO

Decretar legalidad de construcción de cerca en calle pública hecha por vecino de Llorente de Tibás, que obstruye su propia casa.

MUNICIPALIDAD DE TIBAS

Qué hechos han venido a entorpecer labor municipal.

COMITE PRO-ASFALTADO CALLES BARRIO ROOSEVELT

Otorgar finiquito de cuentas.

FRANCISCO JIMENEZ OROZCO

Acusa a Mayor Aurelio Jiménez Abarca de otorgar puestos de Guardia Civil a familiares de sus amantes.

WALTER ROJAS ALVARADO

Aclarar conflicto entre Municipalidades de San Ramón y Naranjo y Junta de Caminos Vecinales de Alfaro Ruiz.

SECRETARIO MUNICIPAL DE CARTAGO

Insiste sobre omisión en entrega de subvenciones por impuesto consumo de cemento.

DIPUTADO ENRIQUE AZOFEIFA VIQUEZ

Estado y ubicación de equipo motorizado de la Dirección General de Transporte Automotor.

MANUEL LOPEZ ROJAS

Solicita nueva investigación sobre operación Cafetería en Primera Compañía de la Guardia Civil (En trámite).

JUNTA PLAZA GONZALEZ VIQUEZ

Solicita inspector para control ingresos de feria a efectuarse.

DIPUTADO JORGE LUIS VILLANDEVA BAYLLA

Determinar si hubo sanción en traslado del Guardia Civil Mora Ceciliano.

ANTONIO VASQUEZ L.

Verificar si hubo corrección al emitir giros a favor del señor Enrique Ponce González, funcionario del Ministerio de Gobernación.

EBLEY MA. RODRIGUEZ

Patronato Escolar de Tibás requiere devolución de sumas incautadas por Secretario Municipal de Tibás.

FABIO CAMPOS SALAS

Munícipe de Heredia, desea aclarar por qué maqui

naría municipal fue empleada en servicio de particula -  
res.

ALFREDO CHACON HERNANDEZ

Ofrece dudas sobre inversiones del S.N.A.A. en  
Cantón de Desamparados. (En trámite).

JUNTA PROGRESISTA BARBA, HEREDIA

Comprobar legalidad y oportunidad de compra de  
terrenos que Municipalidad hiciese a señor J. Brealey A.

JUNTA CAMINOS DE CALLE LEON DE SAN RAMON

Determinar si partida específica para empedrado  
de esa vía fue bien o mal empleada.

DIPUTADO RODRIGO CARAZO ODIO

Verificar gastos de publicidad del Servicio Na-  
cional de Acueductos y Alcantarillado, durante el año  
1966.

MARGARITA M. DE HERRERA

Malversación de fondos en "Escuela María Vargas"  
de Ciruelas.

DIPUTADO JOSE LUIS MOLINA QUESADA

Cuántos y cuáles empleados despidió el TTCO en -  
tre el 1º de enero de 1966 y el 30 de octubre de 1967.

EDITH AGUERO VARGAS

Operación indebida de Cafetería instalada en Segunda Compañía de la Guardia Civil. (En suspenso).

JUNTA CAMINOS VECINALES DE TIBAS

Investigar sistema cobro "detalles" y emisión certificaciones para cobro judicial.

DEPUTADO HERNAN GARRON SALAZAR

Asunto Finca Sara en Betaán. (Anulado)

WILLIAM WONG CHEN

Acusa a Municipalidad de Palmar Norte por no impedir construcción en vía pública, con perjuicio para él

RAMON FCO. ZUMBADO

Insiste en ahondar investigación sobre préstamo motores en la Imprenta Nacional.

7) OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

La labor de esta Oficina creció sensiblemente al asumir por completo las funciones para las que fue creada. No obstante que el personal que la forma es reducido, realizó durante el año una serie de estudios importantes en relación con la Hacienda Pública, algunos de los cuales forman parte de este Informe. Atendió, además, muchas y diversas consultas formuladas por los señores Diputados, en especial aquellas que se referían a la efectividad fiscal de las rentas del Presupuesto Nacional.

La Oficina ejecutó una amplia labor en beneficio de las Municipalidades, al hacer estudios de los costos de diferentes servicios municipales, a fin de que las tarifas que se cobren a los usuarios, se ajusten al principio de servicio al costo. Esta labor de asesoramiento se extendió también al campo de las patentes, lo que permitió en muchos casos adecuarlas a las condiciones económicas de cada cantón.

Otra importante labor realizada fue el análisis y revisión de los costos de estadía y hospedaje en todos los cantones del país, así como en otros países, para actualizar las tarifas de viáticos que rigen para los funcionarios públicos.

Se atendieron consultas de instituciones y de parti

./.

culares, las que originaron 201 pronunciamientos en el transcurso del año. Se estudiaron y aprobaron gran cantidad de contratos de industrias y de certificados de diferentes emisiones de bonos.

Especial mención debe hacerse de la organización de un registro estadístico sobre los ingresos y otros datos afines, que permite estudiar el comportamiento estacional de las ventas nacionales, de mucha utilidad al hacer las estimaciones acerca de la posible recaudación de las mismas.

Para efectos de fiscalización, se estableció un control cruzado, a través del Presupuesto Nacional, de la Deuda Pública, orientado a verificar el servicio y el destino de esos recursos. Además, se hicieron los estudios preliminares que permitirán realizar el control económico orientado a evaluar la efectividad de los programas que desarrollan las entidades públicas.

T E R C E R A P A R T E

	Fágina
C) ASUNTOS VARIOS.....	139

Siendo la Contraloría General un organismo auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, nuestras relaciones con los señores Diputados han sido permanentes. De todos ellos, sin distinción alguna, hemos recibido ayuda y comprensión para nuestras labores. La Asamblea, sus Comisiones permanentes y especiales y los señores diputados personalmente, han solicitado numerosos estudios, datos e informaciones, desde una consulta simple en materia de presupuesto, hasta una investigación detallada que ha requerido meses de trabajo. En el año tramitamos cerca de doscientas solicitudes originadas en la Asamblea, tratando de servir en la mejor forma posible. En numerosas oportunidades el Contralor y el Subcontralor se presentaron en la Asamblea, por propia iniciativa o llamados por ésta, para aclarar personalmente algún punto relacionado con la Hacienda Pública.

En los meses de setiembre y octubre de 1967, la Comisión de Asuntos Hacendarios solicitó la colaboración de la Contraloría, para realizar el estudio del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Pusimos a la orden de la Comisión algunos de nuestros funcionarios especializados, los que laboraron varias semanas preparando los datos e informaciones que la Comisión les solicitó. Estimamos que la colaboración de nuestros funcionarios fue muy útil a la Comisión, pues ésta pudo disponer rápidamente del material que necesitaba para su trabajo.-

En esta parte de nuestro informe debemos reiterar a todos los señores Diputados, nuestro agradecimiento por la confianza depositada en nosotros, y por la activa colaboración con que siempre nos distinguieron.

En el cumplimiento de la difícil misión contralora, hemos tenido siempre en cuenta el principio de la legalidad; no sólo porque la ley nos obliga a "realizar el control jurídico-contable, financiero y económico de los gastos públicos", sino porque el respeto a los mandatos legales es la condición primera para la seguridad de los administrados. En este punto hemos tenido algunos problemas en el curso del año, como los tuvimos en los años anteriores, porque no siempre se entiende el valor imperativo de las leyes. En el caso nuestro es de especial importancia este punto, considerando que actuamos a nombre de la Asamblea Legislativa, vigilando que se cumpla la voluntad de los legisladores expresada en las leyes. Ese respeto a las normas legales, sin embargo, no es incompatible con su interpretación amplia en casos de evidente interés público. No es fácil decidir en cada caso, si una autorización de la Contraloría queda enmarcada dentro de la ley o va más allá de sus intenciones; sin embargo, diariamente debemos aplicar nuestro libre criterio en la decisión de las situaciones planteadas, tratando siempre de acertar en beneficio de los intereses nacionales.

La Contraloría debe ser rigurosamente objetiva en sus decisiones, especialmente cuando se trata de la aplicación de las leyes. La objetividad en el análisis de los problemas significa, entre otras cosas, que en la decisión tomada no intervengan las razones del interés propio, ni la amistad, ni la preferencia política. Cuando se actúa dentro de esta línea de conducta - y nosotros hemos hecho el mayor esfuerzo por lograrlo - se cosechan a diario inevitables molestias. La impugnación de actos, contratos o disposiciones por motivos legales o financieros será siempre una tarea impopular para las personas afectadas.

El 4 de enero de 1967 el señor Presidente de la República solicitó una investigación especial sobre las ventas de monedas extranjeras hechas por los Bancos del Sistema Bancario Nacional, en los días anteriores a la entrada en vigencia de las medidas restrictivas para la venta de divisas. Se realizó el examen de estas operaciones en todos los Bancos nacionales, y con fecha 25 de enero se entregó el informe al señor Presidente de la República.

A principios del mes de enero se presentó una situación grave, pues debimos paralizar la aprobación de todas las erogaciones de la Administración Pública, por mandato expreso de la Disposición General Nº 45 de la Ley de Presupuesto; ésta exigía al Poder Ejecutivo girar dentro de ciertos términos a los Organismos correspondientes, las cuotas mensuales que les correspondían, de acuerdo con la Ley. Con ese motivo, el Contralor General dirigió la siguiente nota al señor Ministro de Hacienda:

"21. de enero de 1967. Señor Lic. Alvaro Hernández P., Ministro de Hacienda. S. D. Estimado señor:

Como es de su conocimiento la Ley de Presupuesto vigente, dentro de su Artículo 6, contiene la Regla Nº 45 que textualmente dice: "45. A partir del 1º de enero de 1967, de los ingresos previstos en esta ley que se recauden; el Banco Central de Costa Rica separará y girará directamente a la Institución correspondiente, en los primeros diez días de cada mes, un dozavo de la suma total

anual que en este Presupuesto se consigna a su nombre en el Título 30-Capítulo 4.20 - Iniciativa de los señores Diputados. La Contraloría General de la República volará especialmente por el cumplimiento de esta disposición y no autorizará ninguna erogación de la Administración Pública hasta tanto no se hayan girado cada mes los dozeavos a que esta disposición se refiere".

El día 11 de enero del presente mes, acatando la citada disposición legal, la Contraloría General de la República debió abstenerse de autorizar las erogaciones del Gobierno Central, por estimar que se estaba incumpliendo la mencionada disposición de la Ley de Presupuesto. Como es teóricamente posible que el mismo problema pueda volverse a presentar al vencer los primeros diez días de los próximos meses, deseo dirigirla la presente carta haciendo notar las obligaciones que la citada disposición impone a ese Ministerio, al Banco Central y a la Contraloría General de la República.-

La citada Regla N° 45 es de aplicación imperativa mientras no haya sido modificada o derogada por la Asamblea Legislativa, o declarada inaplicable por la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto a partir del próximo mes de febrero nos veremos obligados a acatarla estrictamente. En los primeros diez días del presente mes de enero la Contraloría, oficiosamente, realizó con todo gusto repetidas diligencias ante ese Ministerio, la Tesorería Nacional, el Banco Central y la Asamblea Legislativa, buscándole alguna solución concreta al problema planteado. En las situaciones futuras muy a nuestro pesar nos abstendremos de autorizar los gastos del Gobierno mientras el Banco Central no nos comunique que ha girado las sumas correspondientes. Los Organismos interesados deberán girar los fondos, o reformar la ley, o pedir la inconstitucionalidad de la misma. Como Ud. comprenderá, a pesar de nuestra buena voluntad y deseo de colaboración, éstas son tareas absolutamente ajenas a nuestras funciones. Promulgada una ley por la Asamblea Legislativa, no nos corresponde elogiarla o criticarla: nuestra misión se reduce a cumplirla.

De Ud. con toda consideración, (f) Eugenio Rodríguez, CONTRALOR GENERAL".

Finalmente, la Procuraduría General de la Repú -

blica presentó ante la Corte Suprema de Justicia un recurso logrando un pronunciamiento del organismo judicial en el sentido de declarar inaplicable la citada Norma Nº 45 por ser contraria a la Constitución Política.

En los primeros meses del año la Contraloría debió realizar una minuciosa investigación sobre el presunto contrabando de licores extranjeros introducidos por la Aduana de Paso Canoas, en la frontera con Panamá. En el informe correspondiente al año anterior se explican detenidamente los diversos aspectos de esta investigación, realizada a solicitud de la Asamblea Legislativa. Funcionarios de la Contraloría y el propio Contralor fueron llamados a la Comisión Especial que la Asamblea Legislativa integró para estudiar los contrabandos. Esta Comisión Especial de la Asamblea rindió su dictamen el 31 de enero de 1968. Allí se expresó: "En opinión de esta Comisión el Informe rendido a la Asamblea por la Contraloría General de la República analiza bien los hechos ocurridos y señala de acuerdo con las pruebas examinadas, que existe contrabando de licores en perjuicio de la Hacienda Pública".

En el curso del año se presentó la oportunidad de reafirmar una tesis reiteradamente sostenida por la Contraloría, en cuanto al uso de los dineros públicos para pagar cuentas derivadas de tareas de información y publicidad. La Contraloría ha sostenido siempre que no puede negar su aprobación a los gastos contra las partidas que el Presupuesto Nacional destina a esta finalidad, siempre que se cumpla con los requisitos legales y que los gastos se carguen a las partidas presupuestarias que corresponde. Siguiendo esta tesis, se negó el referendo a un contrato del Poder Ejecutivo con la Oficina Técnica Asesora de Comunicación Colectiva S. A., estimándose que en el concurso de antecedentes que se celebró no se habían cumplido las formalidades requeridas por nuestra oficina para ese tipo de contratos.

Hay un asunto delicado que no podemos dejar de comentar en este Informe, y es la actitud que el Contralor y el Subcontralor deben mantener ante diversos problemas nacionales que, no siendo estrictamente de Hacienda Pública, sí inciden directamente en ésta y en la vida general del país. En este tipo de problemas la actitud más cómoda sería abstenerse de cualquier intervención, pero siempre hemos considerado que la Contraloría debe ha

cer oír su voz con todo respeto, pero con toda firmeza. - Así nos correspondió expresar claramente nuestro criterio en dos asuntos de vital interés para el país:

1) A fines del mes de noviembre llegaron a la Contraloría dos Reservas de Crédito: La N<sup>o</sup> 1447 por ₡ 5.000.000.00 ( cinco millones de colones ) = contra el Presupuesto Ordinario, y la N<sup>o</sup> 1480 por ₡..... 1.000.000.00 ( un millón de colones ) contra el Presupuesto Extraordinario. Estando en trámite la autorización legislativa correspondiente, el Poder Ejecutivo acordó ejecutar el pago a que esas reservas se referían, el día 2 de diciembre. No fue sino el 4 de diciembre que la Ley recibió tercer debate, y no fue sino el 7 de diciembre q' la citada Ley se publicó en La Gaceta. Las mencionadas Reservas no fueron tramitadas en ese momento por la Contraloría, por no haber suma disponible en el Presupuesto. Todavía el 26 de diciembre, por ausencia de ciertos requisitos la aprobación de la Contraloría no se había otorgado. Sin embargo desde muchos días antes el Gobierno realizó el pago sin la indispensable aprobación de nuestra Oficina. El Decreto Ejecutivo N<sup>o</sup> 49 de 2 de diciembre de 1967, que autorizó el pago dicho, es abiertamente violatorio del artículo 180 de la Constitución Política, pues éste en su párrafo 3<sup>o</sup> otorga al Poder Ejecutivo la facultad de variar el destino de una partida autorizada, o de a-

brir créditos adicionales, pero únicamente para satisfacer ciertas necesidades urgentes o imprevistas en casos de guerra, conmoción interna, o calamidad pública. En el caso concreto no concurrió ninguna de las circunstancias de emergencia previstas por la Ley para que el Poder Ejecutivo pudiera proceder como lo hizo, pues en el país no existía en ese momento situación de guerra, ni conmoción o calamidad pública que justificara o hiciera necesaria una medida de tal naturaleza. Por otra parte, para que esa facultad pudiera ejercerse, se requería además que la Asamblea Legislativa se encontrara en receso; esta circunstancia tampoco se presentó, ya que la Asamblea ha bido convocada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N<sup>o</sup> 91 de 29 de noviembre de 1967. El citado Decreto Ejecutivo N<sup>o</sup> 49 autorizó al Tesorero Nacional para que le diera el trámite correspondiente a los giros, alegando razones de carácter social no contempladas expresamente ni por la Constitución ni por la ley.

2) El 29 de noviembre, el Contralor y el Subcontralor suscribieron una declaración pública señalando la grave situación que se presentaría al organismo Contralor y al país si el Poder Ejecutivo, tal como se había anunciado, decidía vetar el proyecto de Ley de Presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa. En

términos respetuosos pero claros se hizo notar la gravedad de la situación planteada. Dichosamente para el país y para el normal desarrollo de la Administración Pública, la Ley recibió la sanción oportuna del señor Presidente de la República. Algunos funcionarios y otros particulares expresaron su desaprobación con motivo de las palabras del Contralor y del Subcontralor, pero en esos momentos era indispensable haber expresado esos conceptos considerando la grave situación que se hubiera presentado de persistir el Poder Ejecutivo en su tesis de vetar la Ley de Presupuesto.

El 17 de agosto el Contralor General expresó sus puntos de vista con motivo de la desafortunada intervención del Eximbank en una licitación formalmente adjudicada por el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado. En esa oportunidad el Contralor expresó:

"... Si es criticable que, por ley, se incluyan en un contrato cláusulas que limitan el derecho que debe tener una institución costarricense para decidir un asunto de esta naturaleza, más criticable es el hecho de que pretenda eliminarse una empresa por el hecho de ser costarricense, como si a nuestros empresarios debiera castigárseles por participar en las licitaciones de nuestros órganos estatales".

En el curso del año volvieron a plantearse algunos problemas que han llamado nuestra atención desde hace mucho tiempo. Discutimos con varias personas y organismos la necesidad de establecer un vínculo más claro entre la Contraloría y la Auditoría General de Bancos para evitar duplicidades innecesarias. Debemos expresar que siempre hemos recibido la mejor colaboración de la Auditoría General de Bancos, pero nos preocupa cierta duda que persiste acerca de las facultades que corresponden a ese organismo y al nuestro en el control externo de los Bancos del Estado. En el curso del año 1968 trataremos de concretar algunas ideas sobre este importante problema, para mayor seguridad de las Instituciones bancarias y mayor claridad de las facultades que corresponden tanto a la Auditoría como a nosotros.

Volvió a plantearse un problema que todos los años se presenta cada vez que empieza a discutirse el Proyecto de Ley de Presupuesto. De acuerdo con la Constitución y con las leyes debemos determinar la efectividad fiscal de los diversos ingresos contemplados en la Ley de Presupuesto. La Asamblea Legislativa, dentro de las amplias facultades que tiene en esta materia, ha interpretado las Disposiciones legales en el sentido de utili

zar los probables excesos producidos en la recaudación de las rentas, sin relacionar este factor con el déficit que puede producirse en la recaudación de los otros ingresos. Repetidamente hemos sostenido la opinión de que el rendimiento de los ingresos debe estudiarse globalmente, tomando en consideración no sólo los recursos adicionales que produce un renglón del Presupuesto, sino también el déficit que puede estar produciendo en los otros renglones. Al discutirse nuevamente este problema en octubre de 1967 se dirigió la siguiente Nota al señor Ministro de Hacienda:

"24 de octubre de 1967. Señor Alvaro Hernández Piedra, MINISTRO DE HACIENDA. Su Despacho Estimado señor: Nos referimos a su atenta carta N° 3266 del 19 de octubre último.

Expone Ud. su pensamiento sobre la Nota N° 5109 del 26 de setiembre, dirigida por nuestra Oficina al señor Presidente de la Subcomisión de Asuntos Hacendarios; se refiere al procedimiento seguido por los señores Diputados en el análisis de esa comunicación, y solicita nuestro criterio sobre el problema. Gustosamente nos permitimos expresarle nuestras ideas sobre el asunto.

El artículo 179 de la Constitución Política expresa:

"La Asamblea no podrá aumentar los gastos presupuestos por el Poder Ejecutivo, si no es señalando los nuevos ingresos que hubieren de cubrirlos, previo informe de la Contraloría General de la República sobre la efectividad fiscal de los mismos".

Siempre han existido ciertas dudas en cuanto

a la legítima interpretación que deba hacer - se de esta norma constitucional. Las discre - pancias se fundamentan en dos aspectos distin - tos: a) qué debe entenderse por "nuevos ingre - sos"; b) Si en el análisis de las distintas rentas pueden éstas aparecerse aisladamente - o bien es necesario considerarlas en relación con los otros ingresos.

Sobre el primer punto hemos sido claros en ex - presar nuestro criterio, en conversaciones = privadas y en documentos públicos: sostenemos el derecho de los señores Diputados a aumen - tar los gastos presupuestos por el Poder Eje - cutivo, en cuanto se hayan producido excesos = de recaudación sobre los montos previstos por ese Poder. Algunos altos funcionarios han interpretado en ocasiones anteriores, que al referirse la Constitución a "nuevos ingresos" ha querido decir "nuevas fuentes de ingresos"; "nuevos tributos, etc. Nosotros hemos enten - dido, simplemente, que el legislador estaba pensando en "ingresos adicionales", y no nece - sariamente en la creación de nuevas rentas. -

En cuanto al punto de si puede analizarse la productividad de las rentas consideradas éstas aisladamente, debemos expresarle que el crite - rio de esta Contraloría ha sido claro y reite - rado: creemos que el rendimiento de los ingre - sos debe estudiarse globalmente, tomando en consideración no sólo los recursos adiciona - les que produce un renglón del presupuesto , sino también el déficit que pueda estarse pro - duciendo en los otros renglones. Este crite - rio, que lo hemos señalado en diversas oportu - nidades especialmente en el informe anual de la Contraloría a la Asamblea Legislativa, no es el producto de una interpretación personal o derivada de circunstancias pasajeras, sino que surge espontáneamente de las discusiones = sobre este problema en la Asamblea Nacional Constituyente en 1949.

El texto constitucional antes citado nos pare ce claro en la facultad indiscutible que otor - ga a los señores Diputados. El uso de ese de - recho es un asunto de política legislativa q<sup>i</sup> los representantes populares ejercen dentro = del ámbito de sus atribuciones discreciona - les. Sin embargo, no tenemos inconvenien - te en manifestarle que el uso prudente de = esas facultades aconseja considerar el presu -

puesto como un todo, para evitar en el futuro muy serios problemas a la Hacienda Pública. - De Ud. con nuestra mayor consideración y aprecio, ( f) Eugenio Rodríguez, CONTRALOR GENERAL."

La Contraloría ha continuado con su práctica de divulgar algunos de sus estudios y pronunciamientos a través de órganos especializados. Con esa finalidad iniciamos en el año 1967 la publicación de la "Revista de la Contraloría General", publicándose tres números en el curso del año; es la intención que este año pueda continuarse su publicación con la misma periodicidad. En esta Revista se han publicado estudios de derecho administrativo, administración pública y jurisprudencia, publicándose además pronunciamientos de las diversas oficinas de la Contraloría con el fin de divulgar entre los profesionales y el público los diversos puntos de vista de la Contraloría en el ejercicio de sus funciones. Además de la revista, se continuó la publicación periódica de un Boletín especial para los señores Diputados y se inició la publicación de otro Boletín especialmente preparado para las Instituciones Autónomas y otros organismos descentralizados, incluyendo a las Municipalidades. Todas estas publicaciones son ampliamente divulgadas en el país.

A instancias del Ministro de la Presidencia, de la Honorable Asamblea Legislativa y del Juzgado Penal de Hacienda, esta Contraloría debió intervenir en la investigación de los hechos constitutivos de contrabando de mercancías introducido al país por el pequeño puerto de Chomes, y del cual la prensa nacional se ocupó en forma intensa.-

La labor realizada por la Comisión Investigadora nombrada al efecto por la Contraloría, puede resumirse en los siguientes puntos:

- 1) Coordinación de esfuerzos con la Comisión Especial integrada por la Honorable Asamblea Legislativa y con la Procuraduría General de la República.
- 2) Traslado a la República de Panamá de algunos miembros de la Comisión de la Contraloría General, con la finalidad de recabar datos de interés al caso, todo a solicitud de la propia Asamblea Legislativa y del Ministerio de la Presidencia .
- 3) Realización de un exhaustivo inventario de las cajas y litros de whisky decomisados y puestos a la orden del Juez Penal de Hacienda en el Organismo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia. Confrontación de ese whisky con

los documentos obtenidos en la República de Panamá, con miras a precisar su coincidencia en marcas y contramarcas con el consignado en los documentos de embarque .

- 4) Dos visitas al puerto de Chomes con el propósito de obtener información que pudiera ser útil a los fines de la investigación. Inspección ocular de la zona por donde se introdujo el contrabando de mérito.
- 5) Verificación ordenada por el Juez que conoce de la causa de libros de contabilidad, comprobantes y justificantes de ingresos y gastos de las personas físicas y jurídicas señaladas como responsables de esos hechos.

Los resultados obtenidos por la Comisión Investigadora de esta Contraloría General se concretaron en varios informes rendidos oportunamente, ante la Asamblea Legislativa, Juzgado Penal de Hacienda y Ministerio de la Presidencia.

A fines del año anterior quedó elaborado un proyecto de nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. El proyecto se consultó a numerosas personas entendidas en la materia, algunas de las cuales nos presentaron por escrito sus puntos de vista. Hemos estado examinando las observaciones que se hicieron a nuestro proyecto, y en estos momentos estamos reelaborándolo bajo un nuevo punto de vista, pues estamos interesados en que la ley sea lo más completa posible, y en que guarde la necesaria armonía con los otros organismos financieros del país.

También a fines del año pasado quedó lista una amplia reforma a la Ley de la Administración Financiera de la República, del Título V en adelante. La reforma es extensa, y comprende lo referente a la Proveduría Nacional, licitaciones públicas y privadas, contratos y compras de las Municipalidades e instituciones autónomas y otras materias conexas. El proyecto también se consultó a numerosas personas y organismos; en estos momentos revisamos cuidadosamente el texto. Además, está muy adelantada la redacción de un amplio Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República, para evitar muchos conflictos que se presentan en la actualidad.

Oportunamente enviamos al Poder Ejecutivo un pequeño Reglamento, en el que se establecen plazos claros en

el trámite de algunos aspectos de las licitaciones: apertura de ofertas, modificación y objeción de Caribes, etc. Esperamos que en estos días el Reglamento sea promulgado por el Poder Ejecutivo.

## I N D I C E

### P R I M E R A P A R T E

	Página
A) ASPECTOS FINANCIEROS DEL AÑO FISCAL	1
a) Gobierno Central.....	1
b) Organismos Descentralizados.....	27
c) Municipalidades.....	36
d) Ingresos y Gastos Consolidados - del Sector Público.....	40
e) Deuda del Sector Público de Cos- ta Rica.....	42
f) Situación de Tesorería.....	54
g) Exenciones de Aduana.....	56

### S E G U N D A P A R T E

B) RESULTADOS DE LA GESTION DE CONTROL	
1. Departamento de Auditoría.....	60
a) Sección Organismos Descen- tralizados.....	62
b) Sección Gobierno Central.	64
c) Sección Municipal.....	73
2. Departamento de Ingeniería....	80
3. Departamento de Control de Pre- supuestos.....	87
a) Sección Gobierno Central.	87
b) Sección de Organismos Des- centralizados.....	88
c) Sección Municipal.....	89

	Página
4. Departamento de Licitaciones	93
5. Departamento Legal.....	112
6. Departamento de Estudios Es- peciales.....	119
7. Oficina de Estudios Económi- cos.....	137

T E R C E R A   P A R T E

C) ASUNTOS VARIOS.....	139
------------------------	-----